

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

The seal of the University of San Carlos of Guatemala is a circular emblem. It features a central shield with a crown on top, flanked by two lions. The shield is surrounded by a circular border containing the Latin text "UNIVERSITAS CAROLINA ACAD. COACTEMALENSIS INTER CAETERA SBIS CONSPICUA".

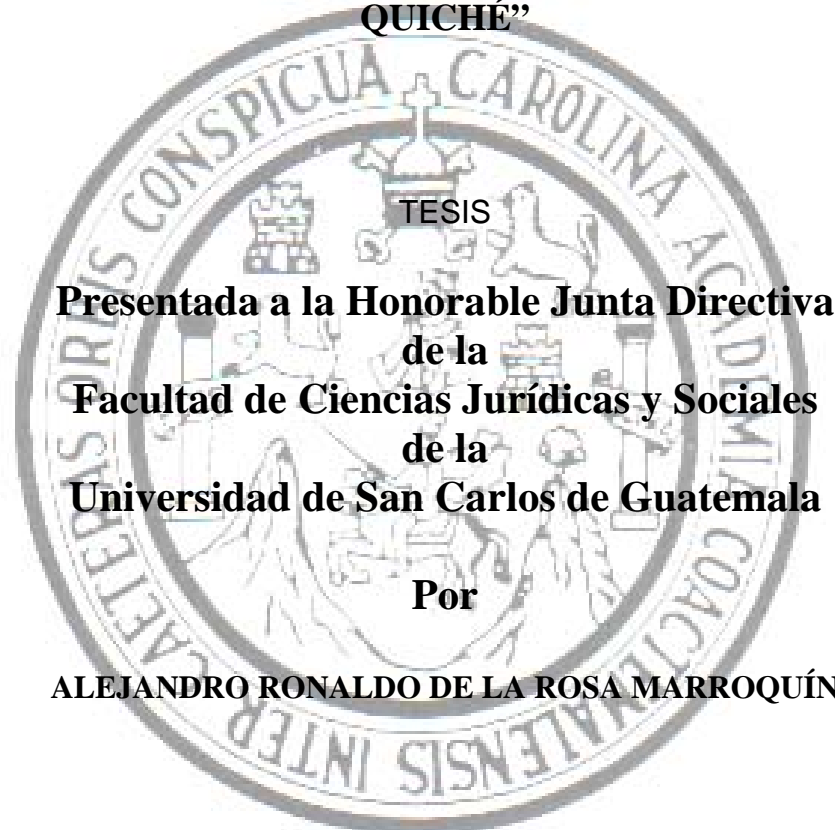
**“CREACIÓN DEL MUSEO VIVIENTE DE LAS LENGUAS
NACIONALES PARA BENEFICIO DEL DERECHO
CONSUEUDINARIO EJEMPLIFICADO EN LA NORMATIVA
QUICHÉ”**

ALEJANDRO RONALDO DE LA ROSA MARROQUÍN

Guatemala, Abril 2006

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**“CREACIÓN DEL MUSEO VIVIENTE DE LAS LENGUAS
NACIONALES PARA BENEFICIO DEL DERECHO
CONSUECUDINARIO EJEMPLIFICADO EN LA NORMATIVA
QUICHÉ”**



TESIS
**Presentada a la Honorable Junta Directiva
de la
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
de la
Universidad de San Carlos de Guatemala**
Por

ALEJANDRO RONALDO DE LA ROSA MARROQUÍN

**Previo a conferírsele el grado académico de
LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

Guatemala, Abril 2006

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orellana

VOCAL I: Lic. Cesar Landelino Franco López

VOCAL II: Lic. Gustavo Bonilla

VOCAL III: Lic. Erick Rolando Huitz Enriquez

VOCAL IV: Br. Jorge Emilio Morales Quezada

VOCAL V: Br. Edgar Alfredo Valdez López

SECRETARIO: Lic. Avidán Ortiz Orellana

RAZÓN: Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis. “Artículo 43 del Normativo para la elaboración de tesis de licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

LIC. LEONEL ESTUARDO ANDRADE PEREIRA
Abogado y Notario

Guatemala, 26 de Abril 2005

Licenciado
Bonerge Amilcar Mejilla Orellana
Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

Señor Decano:

Respetuosamente me dirijo a usted, en cumplimiento de la providencia sin numero del nueve de septiembre del dos mil cuatro, emitida por ese decanato, por medio de la cual se me nombró Consejero de Tesis del Bachiller ALEJANDRO RONALDO DE LA ROSA MARROQUÍN, quien elaboró el trabajo que a mi juicio se debe titular "CREACIÓN DEL MUSEO VIVIENTE DE LAS LENGUAS NACIONALES PARA BENEFICIO DEL DERECHO CONSUECUDINARIO EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, EJEMPLIFICADO EN EL DERECHO QUICHE, razón por la cual le presento el siguiente informe del trabajo realizado:

- a) Con el propósito de dar respuesta al problema definido y verificar el enunciado hipotético, se oriento al estudiante ALEJANDRO RONALDO DE LA ROSA MARROQUÍN, en el proceso metodológico y técnico del trabajo de investigación realizado.
- b) Se elaboró el fundamento teórico, doctrinario y jurídico de la problemática objeto de estudio, lo cual se encuentra descrito y analizado sobre la base de la necesidad de un museo viviente de las lenguas nacionales, para beneficiar a autoridades del sistema judicial y profesionales a tener una idea mas clara del derecho consuetudinario de las diferentes personas que hablan las lenguas nacionales desde su origen y así resolver procesos con difícil interpretación.
- c) Por lo que al haberse utilizado por parte del investigador la metodología y técnicas modernas para su desarrollo, se concluye que el presente trabajo además de ser valioso para la humanidad es un gran aporte para abordar con mayor información y propiedad la temática en el ejercicio de las ciencias jurídicas y sociales, por lo que emito un DICTAMEN FAVORABLE del trabajo de Tesis realizado por el Bachiller ALEJANDRO RONALDO DE LA ROSA MARROQUÍN y se devuelve el expediente para que continúe sus trámites, se someta a consideración y se designe REVISOR DE TESIS.

Atentamente

Leonel Estuardo Andrade Pereira
Lic. Leonel E. Andrade Pereira
Asesor de Tesis No. 4473

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, Zona 12 GUATEMALA, C. A.



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, nueve de junio del año dos mil cinco-

Alentamente, pase al LIC. ABRAHAM MÉNDEZ GARCÍA, para que proceda a Revisar el trabajo de Tesis del estudiante ALEJANDRO RONALDO DE LA ROSA MARROQUÍN, Intitulado: "CREACIÓN DEL MUSEO VIVIENTE DE LAS LENGUAS NACIONALES PARA BENEFICIO DEL DERECHO CONSUECUDINARIO EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, EJEMPLIFICADO EN EL DERECHO QUICHÉ" y, en su oportunidad emita el dictamen correspondiente. -

~~MIAE slh~~



Lic. Abraham Méndez García
Abogado y Notario



Guatemala, 23 de noviembre de 2005.

Licenciado:
Bonerge Amilcar Mejía Orellana
Decano de la Facultad de
Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho

Señor Decano:

Atentamente me dirijo a su persona, con el objeto de cumplimentar la resolución emanada de ese Decanato con fecha nueve de junio del año dos mil cinco; mediante la cual se me designa como revisor del trabajo de tesis "Creación del Museo viviente de las Lenguas Nacionales para beneficio del Derecho Consuetudinario en la república de Guatemala", elaborado por el Bachiller Alejandro Ronaldo De La Rosa Marroquín; lo que hago en los siguientes términos:

- I. Procedí a revisar la tesis mencionada y acto seguido invite al bachiller De La Rosa Marroquín, para intercambiar puntos de vista sobre la forma y contenidos del mismo; expresándole la conveniencia de introducirle ciertos cambios y énfasis, necesarios según el horizonte de quien suscribe.
- II. En ese orden, el sustentante procedió a hacer aquellos cambios; manifestando de su parte la aceptación personal (suya) en el sentido señalado.
- III. De esta forma se acordó la conveniencia de el trabajo de tesis deberá ser titulado "Creación del museo viviente de las lenguas nacionales para beneficio del Derecho Consuetudinario ejemplificado en la Normativa Quiche".

Lic. Abraham Méndez García
Abogado y Notario



- IV. En el orden expuesto, me parece que el esfuerzo investigativo del bachiller De La Rosa Marroquín al abordar el tema escogido satisface los requerimientos mínimos, contemplados en el reglamento, para la elaboración de esta clase de trabajo, tomando en cuenta los siguientes aspectos:
- a. Centra su enfoque en las perspectivas de Los Acuerdos de Paz Firme y Duradera para enseguida llevar sus puntos de vista personales a la denominada Normativa Consuetudinaria Indígena; no sin antes tratar de ajustar determinadas nociones teóricas en cuanto a esa problemática.
 - b. Enseguida el graduando se ubica en el tema central de su propuesta, es decir, la Creación del Museo Viviente de las Lenguas Nacionales para beneficio del Derecho Consuetudinario en la Republica de Guatemala, ejemplificado en la Normativa Quiche; remarcando la importancia de hacerlo, con elementos tecnológicos relevantes y actuales, a saber, aquellos producto del aporte informático; cuestión que logra en medida aceptable.
 - c. Debe tomarse en cuenta en el sentido comentado, el sondeo realizado por el bachiller De La Rosa Marroquín, para tratar de hacer consistente su propuesta.

Por todo lo expuesto, me parece que el trabajo de tesis mencionado, se acoge a lo reqlado, con vistas a su aprobación y tramites subsecuentes.

Aprovecho la oportunidad, suscribiéndome de usted,

Atentamente,



Lic. Abraham Méndez García
Revisor de Tesis

Abraham Méndez García
ABOGADO Y NOTARIO

13 Av. 32-02 zona 7 BeThania Ciudad Guatemala
Teléfono 22501481

UNIVERSIDAD DE SAN
CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES



**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y
SOCIALES.** Guatemala, veinticuatro de marzo de dos mil seis -

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del (a) estudiante **ALEJANDRO RONALDO DE LA ROSA MARROQUÍN**, titulado **CREACIÓN DEL MUSEO VIVIENTE DE LAS LENGUAS NACIONALES PARA BENEFICIO DEL DERECHO CONSUECUDINARIO EJEMPLIFICADO EN LA NORMATIVA Q'ICH'E**, Artículos 31 y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público de Tesis.-

~~MAE/sth~~



AGRADECIMIENTOS

A DIOS

Mi Patria.

Mis Padres:

Alejandro de la Rosa y Cobar. ++

Dolores Marroquin Galvez de de la Rosa. ++

- Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Ciencias Juridicas y Sociales
- Blanca Escardille de Montmorency
- English American School
- Primera Escuela Secundaria Nocturna de Guatemala.
- Hotel Pan American
- Bert Noble Fooundation
- Orange COAST College, Costa Mesa. California.
- Universidad de California, Berkeley
- School for International Training, Vermont

Mi esposa:

Mónica Patricia Hernández Pérez de De La Rosa

Asesor y Revisor:

Lic. Leonel Estuardo Andrade Pereira

Lic. Abraham Mendez Garcia

- Prof. Juan Rodrigo Guarchaj Tzep.
- Prof. José Manlio Ceroni Cabrera
- Lic. Félix Oswaldo Galindo
- Est. Carlos Alberto Paez Galindo
- Est. Leonel Rodrigo de la Rosa Pinto

DEDICATORIA

A:

- Centro de Aprendizaje de Lenguas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
(Escuela de Ciencias Lingüísticas).
- Universidad Mariano Gálvez de Guatemala.
- Escuela de Idiomas
- Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (U.R.N.G.).
- Naciones que conforman La Republica de Guatemala.
- Mis hijos: Francisco, Cinthya Alexa, Martha Pamela Ninovska, Hamlet Alejandro,
Jan Alembert Camelot, Christian Francisco, Hazzell Itzamna, Leonel Rodrigo,
Danielle Alejandra ++.
- Nietos
- Hermanos: Carlos Miguel Ángel. +, José Antonio +, Hector +, Herbert Fernando,
Gladis Josefina, Mayra Beverly.
- Mi familia
- Padrinos de Graduación:
Lic. Carlos Ismael Zeceña García
Licda. Carla Carolina Meza Corado
Licda. Casta Luz Meza Corado
- A mis compañeros y amigos.
- A usted en especial

ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	<i>i</i>
CAPÍTULO I	
1. Generalidades de los Acuerdos de Paz.....	1
1.1. Qué son los Acuerdos de Paz.....	2
1.2. Porque se dieron los Acuerdos de Paz en Guatemala, el 26 de diciembre de 1996.....	6
1.3. Cuál es la intencionalidad de los Acuerdos de Paz.....	6
1.4. La fusión del derecho consuetudinario a la legislación. guatemalteca después de la firma de los Acuerdos de Paz.....	6
CAPÍTULO II	
2. Derecho oficial y derecho consuetudinario.....	9
2.1. Qué es derecho.....	9
2.2. Qué es derecho oficial.....	10
2.3. Qué es derecho consuetudinario.....	12
2.4. Qué es derecho consuetudinario guatemalteco.....	13
2.5. Buscando ahondar en lo expuesto nos referiremos a una aproximación a los principios del derecho consuetudinario guatemalteco latente en sus practicas.....	15
CAPÍTULO III	
3. Museo viviente.....	17
3.1. Museo.....	17
3.2. Clases de museos.....	17
3.3. Qué es museo viviente.....	20
3.4. El sistema multimedia como matriz viviente del derecho consuetudinario para su integración y aplicación en el derecho guatemalteco.....	20

CAPÍTULO IV

	Pág.
4. Integración de la normativa consuetudinaria quiché.....	29
4.1. Estructura del museo de lenguas para la nación quiché en todas sus áreas.....	29
4.2. Estructura del museo de lenguas para la nación quiché en el área de leyes.....	30
4.3. Breve descripción de la formación de leyes.....	30
4.4. Normativa civil mercantil quiche.....	31
4.5. Los principios normativos quiches sobre prácticas penales.....	33
4.6. Normativa administrativa quiche.....	37
4.7. Práctica normativa agraria quiche.....	45
4.8. Normativa procesal quiche.....	50
4.9. Programa de la enseñanza de la lengua quiché para la mejor comprensión del sentimiento e intencionalidad de sus leyes consuetudinarias.....	55
CONCLUSIONES.....	65
RECOMENDACIONES.....	69
ANEXOS.....	71
BIBLIOGRAFÍA.....	93

INTRODUCCIÓN

Durante siglos se ha aceptado la definición: “El Derecho es el medio para que la humanidad haga justicia.” No obstante el derecho natural llega aun más lejos y permite que la justicia sea aplicada por genios, hadas madrinas, cadejos, duendes, brujos mágicos, ángeles, dioses, y toda la gama de abstracciones justicieras dependientes de la tradición y la fe.

En los diferentes períodos de la existencia del hombre cada conglomerado ha actuado mediante su propia “ lógica ” que es lo que los ha identificado y que así como un conglomerado puede ser tan interesante y hermoso así al ver su desarrollo, también pueden existir conflictos de entendimiento, sentimiento, y aplicación de las lógicas de diferentes conglomerados en un mismo país.

Guatemala es un país que no escapa a esta realidad ya que en el se encuentran diferentes naciones actualmente. Después de haber sido sometidas a la civilización invasora del reino de España, todavía después de quinientos doce (512) años conservan el derecho de ser naciones por la prevaencia de su lógica: lógica jurídica, leyes, lenguaje, gramática, religiones, costumbres, tradiciones, música, arte, literatura, vestimenta, ciencia, comida y dietas y demás aspectos culturales, que es lo que identifica a una nación.

En la actualidad la Academia de lenguas logró su existencia en la legislación de Guatemala y a través de ello el reconocimiento de veinticuatro (24) lenguas vigentes que conforman las distintas naciones.

Es atractivo ver que en un pequeño país de ciento ocho mil ochocientos ochenta y nueve Kilómetros cuadrados, (108,889. Kms), además de la nación integrada por el imperio Español continuando así en la época independentista y hasta nuestros días ha podido conservar además 24 naciones diferentes y con fisonomías hasta con un colorido variado predominantemente indígena, blanco y negro.

Sin embargo debido al ya mencionado sometimiento heredado de la corona española a los criollos, terratenientes, y población adaptada se creó un conflicto social innecesario al no comprender ni aceptar los valores lógicos de las diferentes naciones e imponer solamente los dictados feudales de los que detentaban el poder en la nación integrada.

Gran parte de todo lo mencionado, originó el conflicto armado denominado " La guerra de los treinta y seis años " (13 de Noviembre 1960 – 29 Diciembre 1996), ocurrido este entre el gobierno militar de Guatemala y El Movimiento Revolucionario 13 de Noviembre, Las Fuerzas Armadas Rebeldes, El Ejército Guerrillero de los Pobres, El Partido Guatemalteco del Trabajo, entre otros y que más tarde se consolidaron en la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca. Terminando estos enfrentamientos genocidas con la firma de los Acuerdos de Paz el 26 de Diciembre de 1996.

Dentro del análisis y presentación de los Acuerdos de Paz surgieron muchos llamados necesarios para que prevaleciera cordura infinita por parte de los diferentes sectores de la sociedad guatemalteca y que permaneciera plasmada dentro los mismos acuerdos. Por ejemplo

(ii)

Los acuerdos sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas. (31 Marzo 1995). Acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria. (6 Mayo 1996) entre otros 16 acuerdos más, que se establecen dentro de los más importantes de los 18 acuerdos firmados.

Es de esta manera como surgió la idea de esta tesis “La creación del Museo Viviente de las Lenguas Nacionales para Beneficio del Derecho Consuetudinario ejemplificado en el derecho quiché”, específicamente para mantener informado al pueblo de Guatemala, a la comunidad Internacional, los profesionales, los estudiantes, y estudiosos; de la prevaencia de las naciones de descendencia Maya, Xinca, y Garífuna con su historia, actualidad y proyección futura; también como medio de investigación para la decisión jurídica de los encargados de impartir justicia. Además permite ver la riqueza cultural de cada una de las naciones que conforman el país de Guatemala. Se hizo la investigación teórica y además la investigación de campo con entrevistas y encuesta.

Para el efecto el trabajo se ha dividido en cuatro capítulos. El primero trata de las generalidades de los acuerdos de paz y sus causas, desarrollo histórico, y proyecciones. El segundo capítulo habla esencialmente del derecho, y el derecho Guatemalteco, hasta llegar al derecho consuetudinario.

El tercer capítulo trata sobre los museos, clases de museo, en qué consiste un museo viviente, en como se integra dentro del sistema multimedia y que a través del internet tiene su viabilidad, poniendo como matriz el derecho consuetudinario para su integración y aplicación en

(iii)

el derecho guatemalteco. En el cuarto capítulo se ejemplifica el uso del museo viviente a través de la programación multimedia en el derecho consuetudinario quiché para información y ayuda a la solución de aplicarlo específicamente por nación en el derecho guatemalteco positivo vigente. Además se incluye un programa de la enseñanza de la lengua quiché para la mejor comprensión del sentimiento e intencionalidad de sus leyes consuetudinarias, como ejemplo aplicable a las otras lenguas. Al dar los elementos incluidos en estos capítulos la hipótesis planteada llega a una conclusión positiva y necesaria.

CAPÍTULO I

1. Generalidades de los Acuerdos de Paz

Dentro del periodo comprendido de 1982 a 1992, las políticas exteriores del mundo empezaron a cambiar su dirección permitiendo así una apertura y cese de hostilidades imperantes a los años anteriores, específicamente en la guerra fría, en donde los Estados Unidos y los miembros de la OTAN¹ empezaron a suavizar sus políticas agresivas en contra de los países comunistas, principalmente la Unión Soviética. Los soviéticos fueron menos agresivos y permitieron las migraciones originadas hacia países no socialistas a través de Macedonia, Croacia, Polonia, Yugoslavia, entre otras. En la cúpula de mando Soviética se generó la política de GLASNOST² y posteriormente la Perestroika³. Finalmente al haber un entendimiento entre los más acérrimos enemigos (EEU-Unión Soviética) y como símbolo de ello la caída del muro de Berlín comenzaría una nueva estructuración de política Internacional.

Como es lógico, el apoyo económico y bélico dado por estos países a facciones que se encontraban en los países subdesarrollados en el Continente Africano, Latinoamérica y el Sur de Asia, fueron limitados y comienza una preocupación por la comunidad internacional para terminar con el belicismo que en otro momento histórico ellos apoyaron.

¹ Organización del Tratado del Atlántico Norte, (OTAN) **Diccionario enciclopédico ilustrado**, pág. 1003.

² Ramsina T. A, Kopilova, G.I. **Idioma Ruso**, pág. 86

³ **Ibid**, pág. 86.

No se puede negar la preocupación por los países que se mantenían en guerra a parar, yá, con el derramamiento de sangre, como lo manifestaba en numerosas ocasiones la Organización de Naciones Unidas. Es así como para Latinoamérica cambiaron las políticas gubernamentales dictatoriales de Argentina y Chile para adaptarse a una posible democratización , en el caso de Centroamérica principia con el Acta de Contadora y seguidamente con los Acuerdos de Esquipulas I (25 de mayo 1986) y de Esquipulas II (7 de agosto de 1987).

Los compromisos adquiridos permitieron la Paz en Nicaragua y es así como se llega a las negociaciones entre los gobiernos y facciones principalmente de los dos países en guerra interna. (Guatemala y El Salvador). Estas negociaciones fueron hechas a través de apoyos internacionales de países como Noruega, España, México, Suecia, Francia, y más tardíamente los Estados Unidos. Todos siempre comprometidos a que la voz representativa de ellos sería la Organización de Naciones Unidas. A estas negociaciones por ejemplo: entre el Gobierno de Guatemala por una parte y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca por otra, se les denominó, Acuerdos de Paz.

1.1 Qué son los Acuerdos de Paz

Los Acuerdos de Paz en Guatemala, son todos los acuerdos celebrados para integrar una Paz firme y duradera que llegaron a firmarse entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca y un representante de la Organización

de las Naciones Unidas, los cuales fueron firmados en su totalidad junto con el cronograma para la implementación, cumplimiento y verificación de ellos mismos en la República de Guatemala en los patios centrales del Palacio Nacional el 29 diciembre 1996.

Son dieciocho los Acuerdos de Paz, los cuales se detallan a continuación

Acuerdo	Fecha
▪ Esquipulas I	25 de Mayo 1986
▪ Esquipulas II	07 de Agosto 1987
▪ Acuerdo básico para la búsqueda de la paz por medios políticos (Acuerdo de Oslo, Noruega)	30 de marzo 1990
▪ Acuerdo del Escorial	01 de Junio 1990
▪ Acuerdo de México	26 de Abril 1991
▪ Acuerdo Marco sobre Democratización para la búsqueda de la paz por medios políticos (Acuerdo de Querétaro)	25 de julio 1991
▪ Acuerdo Marco para la Reanudación del proceso de negociación (México)	10 de enero 1994
▪ Acuerdo Global sobre Derechos Humanos(México)	29 de marzo 1994
▪ Acuerdo para reasentamiento de las poblaciones desarraigadas por el enfrentamiento armado (Oslo Noruega)	17 de Junio 1994

- Acuerdo sobre el establecimiento de la Comisión para el esclarecimiento histórico de las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimiento a la población guatemalteca (Oslo Noruega) 23 de junio 1994
- Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos Indígenas (México) 31 de marzo 1995
- Acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación Agraria (México) 06 de mayo 1996
- Acuerdo sobre el fortalecimiento sobre el poder civil y la función del ejercito en una sociedad democrática (México) 19 septiembre 1996
- Acuerdos sobre el definitivo cese al fuego 04 diciembre 1996
- Acuerdos sobre Reformas Constitucionales y Régimen Electoral (Estocolmo Suecia) 07 diciembre 1996
- Acuerdo sobre las bases para la incorporación de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca a la legalidad (Madrid España) 12 diciembre 1996
- Acuerdo sobre cronograma para la implementación cumplimiento y verificación de los acuerdos de Paz (Guatemala) 29 diciembre 1996

- Acuerdo de Paz Firme y Duradera (Guatemala)

29 diciembre 1996

Estos acuerdos contienen principalmente las condiciones para que exista una Paz verdaderamente firme y duradera y que estos se integren hacia una democratización en los medios políticos; una reconciliación entre insurgencia y la contraingurgencia, un respeto y obediencia a los Derechos Humanos, conforme al mandato constitucional, incluyendo fortalecimiento de las instancias de protección de los derechos humanos, compromiso contra la impunidad, compromiso que no existan cuerpos de seguridad ilegales y aparatos clandestinos; regulación de portación de armas; garantías para las libertades de asociación y movimiento, conscripción militar, garantía y protección a las personas y entidades que trabajan en la protección de los derechos humanos, resarcimiento o asistencia a las víctimas de violaciones a los derechos humanos, derechos humanos y enfrentamiento armado interno, **la creación sobre entidad y respeto de los derechos indígenas entre los que podemos citar: la identidad de los pueblos indígenas**, lucha contra la discriminación, derechos de la mujer indígena, derechos culturales, idioma, espiritualidad, templos, centros ceremoniales y lugares sagrados, ciencia y tecnología, uso del traje, reforma educativa, medios de educación masiva, derechos civiles, políticos, sociales y económicos, comunidades y autoridades indígenas, **derecho consuetudinario**, derechos relativos a la tierra de los pueblos indígenas, regulación de tenencia de la tierra de las comunidades indígenas, tenencia de la tierra, uso y administración de los recursos naturales, restitución de tierras comunales y compensación de los derechos, adquisición de tierras para el desarrollo de comunidades indígenas, **protección jurídica de los derechos de las comunidades indígenas**, un cambio completo sobre la situación agraria.

1.2 Por qué se dieron los Acuerdos de Paz en Guatemala el 29 de diciembre de 1996

Los Acuerdos de Paz firmados y ratificados, surgieron a través de la necesidad de poner fin a los 36 años, un mes y 16 días de Guerra Interna, que sacrificó a miles de guatemaltecos sin producir ninguna solución a la problemática. Además la necesidad de que la paz permaneciera, era necesario integrar en estos acuerdos los cambios necesarios donde prevaleciera la sociedad civil, los derechos humanos, la identidad de los pueblos indígenas y los aspectos socioeconómicos y situación agraria.

1.3 Cuál es la intencionalidad de los Acuerdos de Paz

La intencionalidad de los Acuerdos de Paz es la prevaencia de la misma y hacer de Guatemala una nación de unidad y fraternidad que la lancen a un nivel de país en desarrollo sin pobreza, ni miseria entrando a una competitividad global, donde rija el imperio de la ley, la justicia y el bien común.

1.4 La fusión del derecho consuetudinario a la legislación guatemalteca después de la firma de los Acuerdos de Paz

En Guatemala existen aproximadamente veinticuatro naciones en todo el territorio. Cada nación involucra una amplia variedad de costumbres, comidas, tradiciones, artes, lenguaje, vestimenta, religión y sus **leyes**. Desde la Conquista Española incluyendo los diferentes

periodos, colonial, independentista, liberal, Cabrerista, Ubiquista, Revolucionario y finalmente militarista, hasta la fecha las naciones indígenas y sus derechos no están incluidas dentro de la legislación guatemalteca y por lo tanto se desconocen las normas consuetudinarias que regulan la vida comunitaria.

En razón del transcurso histórico y un análisis profundo de las causas que generaron el conflicto armado interno, es imperativo que se den los cambios incluidos en los Acuerdos de Paz, principalmente, la inserción de los derechos consuetudinarios en el derecho guatemalteco como elemento esencial de normativa para el desarrollo socioeconómico de las diferentes naciones de este país y el mantenimiento de su cohesión.

Así se fortalecerá la seguridad jurídica de las comunidades indígenas, y el desarrollo de las normas legales que reconozcan a las consuetudinarias, sin dejar de tomar en cuenta que deberán ser compatibles con los derechos del sistema jurídico nacional y los derechos humanos signados, ratificados y aceptados en la Constitución de la República.

Para efectos de esta tesis todos los Acuerdos de Paz son importantes, pero se estima que resaltan su importancia los siguientes acuerdos: Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, el Acuerdo para Reasentamiento para las Poblaciones desarraigadas por el enfrentamiento armado y el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, debido a que éstos contienen la esencia de la existencia del **derecho consuetudinario** y que enmarcan el prevailecimiento de las diferentes naciones en la República de Guatemala.

CAPÍTULO II

2. Derecho oficial y derecho consuetudinario

2.1 Qué es derecho

Para efectos eminentemente jurídicos, adecuados para el desarrollo de este capítulo se toma la descripción del Jurisconsulto Castán Tobeñas. En ese orden “Derecho se trata del sistema de normas fundadas en principios éticos y susceptibles de sanción coercitiva, que regulan la organización de la sociedad y las relaciones de los individuos y agrupaciones que viven dentro de ella, para asegurar ella misma el conseguimiento armónico de los fines individuales y colectivos”.⁴

Según lo tratado por Eduardo García Maynez, jurisconsulto mexicano, permite darnos una definición de Derecho objetivo y subjetivo, el cual los entrelaza pues para que exista acción una tiene dependencia de la otra, explicándolo de la siguiente manera: “El derecho en su sentido objetivo es un conjunto de normas. Trátase de preceptos imperativos-atributivos es decir, de reglas que además de imponer deberes conceden facultades frente al obligado por una norma jurídica descubrimos siempre a otra persona facultada para exigirle el cumplimiento de lo prescrito. La autorización concedida al pretensor por el precepto es el derecho en sentido subjetivo. Entre las dos acepciones fundamentales del sustantivo

⁴ Cabanellas, Guillermo, **Diccionario enciclopédico de derecho usual**, pág. 566.

“derecho” existe una correlación perfecta, el derecho subjetivo es una función del objetivo”.

De las anteriores definiciones del derecho se puede concluir que el Derecho involucra el universo de normas para que sean aplicadas de una forma imperativo-atributiva, o sea que imponen deberes y conceden facultades a la humanidad respetando los límites entre las diferentes sociedades para poder convivir en armonía.

2.2 Qué es derecho oficial

El Derecho Oficial depende del derecho positivo o derecho vigente. Que consiste en el conjunto de leyes no derogadas y las costumbres imperantes (Cicerón expreso que es la suma o conjunto de todas las leyes⁵). Así también se puede expresar, sobre el Derecho Nacional que es exactamente el derecho positivo o vigente en una época dada y en un pueblo determinado. Como consecuencia de lo citado anteriormente, el derecho oficial es el Derecho Positivo en una época dada y un pueblo determinado, respaldado por la Constitución del país.

⁵ Cabanella, Guillermo, **Ob. Cit**; pág. 611.

Es la Constitución de la Republica de Guatemala la que determina que Guatemala sea un estado de derecho demostrándolo a través del Artículo 1 y artículo 2, que se transcriben literalmente a continuación.⁶

Artículo 1 Protección de la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia, su fin supremo es la realización del bien común.

Artículo 2. Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la Republica la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz, y el desarrollo integral de la persona.

Según el lic. Ramiro De León Carpio, dice que: "Nuestra Constitución y todas las leyes giran alrededor de la persona humana en forma individual que habita en nuestro país, de la familia Guatemalteca y de todos sus habitantes que forman nuestra sociedad." En el mismo párrafo agrega " y que el fin supremo del Estado es la realización del **BIEN COMÚN**"⁷

⁶ Artículo 1 y 2, **Constitución Política de la Republica de Guatemala**, pág. 1.

⁷ De León Carpio, Ramiro, **Catecismo constitucional**, pág. 18.

2.3 Qué es derecho consuetudinario

El Jurisconsulto Guillermo Cabanellas lo define como "el que nace de la costumbre; el derecho no escrito es el primer derecho y exclusivo por mucho tiempo"⁸.

También se puede definir como Common Law, término usado para referirse al grupo de normas y reglas no escritas, pero sancionadas por la costumbre o la jurisprudencia, que son fundamento ineludible del Derecho de los países anglosajones⁹.

De acuerdo a lo dicho el nombre se deriva de la concepción del Derecho medieval inglés que, al ser administrado por los tribunales del reino, reflejaba las costumbres comunes (del inglés, 'common') en él imperantes o vigentes. Este sistema legal rige en Inglaterra y en todos los países que, como Canadá o Estados Unidos, fueron colonias británicas.

Históricamente se puede ver que los países invasores también respetaron los derechos de los países invadidos, por ejemplo: los romanos ejercían su derecho para asuntos romanos, militares o imperiales en cualquier nación conquistada, pero siempre para los asuntos de los países invadidos a pesar de prevalecer el Derecho Romano, permitían el uso de sus

⁸ Cabanellas, Guillermo, **Ob, Cit**; pág. 578.

⁹ Enciclopedia Microsoft en carta 2000, common Law.

derechos propios o consuetudinarios, tal es el caso de Judea, Egipto, Germania, Inglaterra, etc.

El mismo caso histórico se observa en el Imperio Británico ante la presencia de la corona inglesa en países miembros del Reino Unido como Hong Kong, India, Persia, África en el siglo XIX ¹⁰.

Actualmente al derecho consuetudinario se le ha dado diferentes acepciones, por ejemplo: la costumbre, common law, derecho no escrito, derechos colectivos de las comunidades, derecho indígena, derecho comunitario, entre otras. Y en todos los casos si son parte del derecho, debido a que son observados y están eminentemente activos dentro de aquellos grupos o naciones que vivan dentro de los límites de un país.

2.4 Qué es derecho consuetudinario guatemalteco

Es el derecho de costumbre de veintidos naciones existentes a la llegada de los españoles a Guatemala, y algunos años más tarde la Xinca y la Garifuna que a través de transmisión oral y en algunos casos remotos de transmisión escrita prevaleció. Hasta la firma y ratificación de los Acuerdos de Paz firme y duradera de 1996 el derecho Consuetudinario guatemalteco fue tomado en cuenta en el Derecho de la República.

¹⁰ **Ibid.**

Es decir que en la intencionalidad de los Acuerdos de Paz, se debe reconocer el derecho consuetudinario de las veinticuatro naciones, para una mejor armonía entre los ciudadanos de la república de Guatemala, tomando en cuenta la compatibilidad del sistema jurídico nacional y los derechos humanos.

Tómese en cuenta que en la actualidad el Derecho guatemalteco, es el conjunto de normas que constituyen el ordenamiento jurídico vigente en Guatemala. Según el artículo segundo de la Ley del Organismo Judicial, decreto 2-89 del Congreso, en Guatemala la ley es la fuente del ordenamiento jurídico, la jurisprudencia la complementará.

La costumbre regirá sólo en defecto de la ley aplicable o por delegación de la ley, siempre que no sea contraria a la moral o al orden público y que resulte probada.

En el caso futuro para funcionamiento del Derecho Consuetudinario Guatemalteco la legislación deberá tomar en cuenta la creación de cambios en la legislación permitiendo en lo procedente por lo establecido en la constitución y los derechos humanos, las normas de las diferentes ramas del derecho en todas y en cada una de las diferentes naciones que integran el Estado de Guatemala. Siendo otra posibilidad la creación de la figura de un juez consuetudinario, el cual será libre para desmarcarse o disentir de la doctrina establecida por el precedente y disponer una nueva regla para la decisión, que a su vez se convertirá en un nuevo precedente si es aceptada y usada por otros jueces. De esta manera el Derecho Consuetudinario mantiene una continua dinámica de cambio.

Durante quinientos doce años, tomándolo desde la venida de los españoles, lo que hoy se considera como Guatemala tuvo varias naciones indígenas las cuales algunas se desconocen; otras se sabe de su existencia pero que se desintegraron, o simplemente desaparecieron. En la actualidad nos referiremos a las naciones como son la nación Achi, Akateka, Awakateka, Ch'orti', Chuj, Itza, Ixil, Jakalteka, kaqchikel, Quiché, Mam, Mopan y Pocomam, Poqomchi', Q'anjob'al, Q'eqchi', Sakapulteka, Sipakapense, Tektiteka, Tz'utujil, Uspanteka, Chalchiteka entre otras.

Súmese a las naciones indígenas que son veintidos, la nación Xinca y la Garifuna, que hacen un total de veinticuatro naciones que, además de la ladina, ocupan el territorio de la república de Guatemala

2.5 Buscando ahondar en lo expuesto nos referiremos a una aproximación a los principios del derecho consuetudinario guatemalteco latente en sus practicas.

Todas y cada una de las naciones por separado que conforman el Estado de Guatemala, a pesar que su "Derecho" (consuetudinario) no formaron parte de la ley oficial por mucho años, pero si tomaron su ley común para poder vivir en armonía, temerosos de los deberes y obligaciones a cumplir y obedeciendo lo que la costumbre obligaba. Dentro de todas estas normas se dieron las diferentes ramas del derecho, aproximándose a las que actualmente resultan ser conocidas como:

- Derecho Administrativo
- Derecho Agrario
- Derecho Penal
- Derecho Procesal
- Derecho Civil y Mercantil

Es importante mencionar que cada nación por pequeña que fuera, procedía de diferente manera. Sería erróneo decir que todas las naciones post-mayas procedían jurídicamente de una forma idéntica para la aplicación de sus leyes.

CAPÍTULO III

3. Museo viviente

3.1 Museo

Al lugar destinado a la conservación y exposición de objetos científicos, técnicos o artísticos se le denomina museo. Atendiendo la opinión del connotado jurisconsulto Guillermo Cabanellas “museo es un local destinado al estudio de las ciencias, letras, y artes y además que los que tienen mas directo interés jurídico son los criminólogos, de trabajo, y los sociales”.¹¹

3.2 Clases de museos

En la historia de los museos dentro de los modernos comenzaron a surgir los especializados en determinados temas o áreas. Entre los que mencionamos a continuación:¹²

- a. Museo Universitario
- b. Museo de Historia
- c. Museo de Ciencia

¹¹ Cabanellas, Guillermo, **Ob. Cit**; pág. 495 .

¹² Microsoft Corporation, **Enciclopedia en carta**, pág. 100.

a. Museos universitarios

El primer museo relacionado con una universidad se constituyó en Basilea (Suiza) en 1671. El Museo Ashmolean (1683), que forma parte de la Universidad de Oxford, fue la primera institución de la Europa occidental que adoptó el nombre de museo. El Museo Fitzwilliam, fundado en 1816, alberga las colecciones de arte, antigüedades y monedas de la Universidad de Cambridge. En Estados Unidos, el Harvard College (hoy Universidad) creó una sala de curiosidades en 1750 y más tarde se transformó en el Museo de la Universidad.

Poseen asimismo una singularidad muy acusada los museos que en diversas capitales de España se dedican al mundo del toro. Algunos de los más importantes museos taurinos se encuentran en: Barcelona, Valencia y Sevilla, destacando además el de Madrid por guardar entre sus tesoros la bula papal en la que Pío VI condenaba a la excomunión a todos aquellos que promovieran la fiesta de los toros o exaltaran su celebración.

b. Museos de historia

También han tenido gran desarrollo los museos dedicados a la historia nacional, regional o local, entre los que se engloban tanto museos convencionales como casas, lugares o distritos históricos. Los complejos al aire libre pueden incorporar edificios completos o establos, iglesias, talleres y molinos. Este tipo de museo al aire libre de cultura popular, etnografía e historia social se desarrolló en Escandinavia a finales del siglo XIX. El Skansen, un museo de la vida tradicional sueca, se inauguró en Estocolmo en 1891. Hoy

día, estas instituciones son muy populares en Gran Bretaña y también se pueden encontrar en la Europa del Este, África, América del Norte y Latinoamérica. En todos los países, la gesta de la independencia y las luchas de los próceres se han recogido en numerosos museos de historia patria.

c. Museos de ciencias

Entre los museos de historia natural más importantes se encuentran el Museo de Historia Natural de Londres (1881-1885), hoy parte del Museo Británico, el Museo Americano de Historia Natural (1869) de Nueva York, el Museo de Ciencias Naturales de Venezuela, el Museo de Entomología de Costa Rica, y el ya citado Museo de Ciencias Naturales de Madrid. En Gran Bretaña, entre los más importantes de antropología y etnología se encuentran el Museo de la Humanidad (parte del Museo Británico) y el Museo Pitt-Rivers (1884), en Oxford. Otros museos antropológicos de interés son el Museo Nacional de Etnología (1837) de Leiden, el Museo de la Universidad de Pennsylvania (1889), en Filadelfia, el Museo del Hombre (1939) de París, el Museo Nacional de Antropología (1964) de la ciudad de México, el Museo Nacional de Antropología y Arqueología de Perú y el Museo de América de Madrid. Los inventos tecnológicos y los avances de la humanidad, en especial los de la edad contemporánea, son el tema al que se dedican los museos de ciencias tecnológicas. El Museo de la Ciencia de Londres tiene colecciones excepcionales. También hay que destacar en este terreno la Ciudad de las Ciencias y la Industria (1986) de París y el Museo Nacional del Aire y del Espacio (1976) en la ciudad de Washington. En España, en el terreno de la ciencia, destaca el Museo Arqueológico

Nacional de Madrid, cuyo imponente edificio de tres plantas se encuentra rodeado por un jardín que alberga una réplica, a escala natural, de las cuevas y las pinturas de Altamira. Asimismo son extraordinarios sus fondos en arqueología ibérica, etrusca, griega y egipcia.

3.3. Qué es museo viviente

El Museo Viviente es una forma de museo de información el cual puede ser clasificado dentro de los museos científicos que para aplicación de la presente tesis se sub-clasifica en el área sociológica. Se le denomina viviente porque la información puede ser ampliada constantemente en forma interactiva y además se puede usar a través de hojas electrónicas en el Internet global.

3.4 El sistema multimedia como matriz viviente del derecho consuetudinario para su integración y aplicación en el derecho guatemalteco.

El sistema multimedia es un medio por el cual el usuario puede obtener información de manera inmediata en forma escrita, auditiva, grafica, fotográfica, cine-video, y puede ser adquirida por el sistema computarizado para leerla a través de ella, copiarla en disketes, quemar en CD's o imprimirla en papel.

El sistema multimedia incluye a la informática que no es mas que el conjunto de conocimientos científicos y de técnicas que hacen posible el tratamiento automático de la

información por medio de computadoras. La informática combina los aspectos teóricos y prácticos de la ingeniería, electrónica, teoría de la información, matemáticas, lógica y comportamiento humano. Los aspectos de la informática cubren desde la programación y la arquitectura informática hasta la inteligencia artificial y la robótica.

Al hablar de sistema multimedia nos referiremos al equipo de computación y todos aquellos accesorios y programas que lo complementan. Por lo tanto, los dividiremos en:

- Hardware
- Software

Hardware:

Son todos los componentes que se pueden ver y tocar o sea el equipo electrónico de computación incluyendo el:

CPU (Unidad control de proceso): Se encarga de procesar las instrucciones o información que fue transmitida por la Unidad de entrada. Se le conoce como cerebro del computador.

Teclado: En informática, un teclado de 105 teclas que funciona con los ordenadores o computadoras Macintosh SE, Macintosh II y Apple IIGS entre otros.

Monitor o pantalla: Dispositivo en el que se muestran las imágenes generadas por el adaptador de vídeo del ordenador o computadora. El término monitor se refiere normalmente a la pantalla de vídeo y su carcasa. El monitor se conecta al adaptador de vídeo mediante un cable.

Mouse o ratón: Dispositivo imprescindible a través del cual se administran la mayoría de opciones en el sistema operativo, y permite el acceso fácil a los menús de los programas.

Bocinas: conversión de las ondas de sonido (por ejemplo, música) a una grabación permanente, y su posterior reproducción en su forma original.

Escáner: Es un dispositivo que permite digitalizar cualquier tipo de imagen, que es convertida al formato manipulable por un computador.

Impresora: Es un dispositivo que forma parte indispensable de un equipo de computo, ya que permite realizar copias en papel de los documentos existentes dentro del computador o a través de él.

MODEM para entrar a la Internet: (Modulador / demodulador) Permite la comunicación entre computadoras a través de líneas telefónicas o de cable satelital.

Micrófono: dispositivo que se utiliza para transformar la energía del sonido en energía eléctrica, durante el proceso de grabación y reproducción de sonido.

Cámara digital: Es un dispositivo que permite introducir fotografías desde una cámara fotográfica a la computadora.

Quemador de CD's: Dispositivo que permite la grabación de material informativo que existe en la computadora o a través de ella en un disco CD's .

CD's : Es un medio de almacenamiento de alta tecnología que permite grandes volúmenes de información; hecho en forma de disco.

Diskette: es un medio de almacenamiento de computación que permite obtener información.

Reproductor de DVD: Es un dispositivo que se conecta a una computadora para poder ver información cine-video o escuchar sonidos, por ejemplo conferencias o música.

Disco de DVD: Es un medio de almacenamiento de alta tecnología que permite información de sonido o cine-video.

Cañonera: Es un equipo que adaptado al computador permite proyectar información escrita, grafica o cine-video, en una pantalla.

Software:

Es todo componente intangible. Son todos los programas, aplicaciones, paquetes, utilerías que permiten realizar tareas. Tales como:

Hojas Electrónicas: Paquete que permite trabajar cálculos y hacer ordenamiento de datos.

Windows: Conjunto de programas que forman un sistema operativo que funciona bajo un ambiente gráfico.

Aquí también existen unos subprogramas que podemos mencionar como Microsoft Office, Turbo-pascal, Net Scape, Acrobat Reader, Microsoft, Photo Editor, Windows, Movie Maker, Windows media Player, todos contenidos dentro de un Monitor Laboratorio Multimedia que permitirán alimentar y posteriormente informar por medio del Museo de Lenguas Nacionales sobre las naciones que integran la Republica de Guatemala y dentro de la normativa de cada nación (consuetudinaria) las diferentes ramas que se manejan. Así como costumbres, lenguas, tradiciones, vestimenta, religiones, comidas, medicinas, etc.

Teniendo una información completa sobre la cultura y las leyes de cada nación formará una integración de la ley para la decisión de la legislación o del juzgador que tienda a ser más específica y justa.

Es así como el sistema multimedia será la matriz de la compilación del derecho consuetudinario de cada nación del territorio de Guatemala y además de toda aquella información que forma la cultura de estas naciones.

“El Museo de Lenguas Nacionales De la Republica de Guatemala.” Integrado por cada una de sus naciones con sus leyes y cultura será presentado en forma local, nacional y universal a través de Internet en una hoja electrónica que permitirá su conocimiento mundial, para informar y beneficiar al conocimiento humano incluyendo las cosmovisiones jurídicas en comparación a las de esta área geográfica. Así mantener la convivencia y entendimiento de los valores pluralistas y multiculturales.

Introducción

Naciones que forman la Republica de Guatemala.

Localización geográfica de cada nación.

Descripción de cada nación:

Achí:

Descripción

Historia

Leyes

Costumbres

Tradiciones

Religiones

Comidas o dieta.
Vestimenta
Medicinas
Lengua
Música
Arte
Formas de producción

Akateko:	idem
Awakateko:	''
Chortí:	''
Chuj:	''
Itza:	''
Ixil:	''
Jakalteko:	''
Kaqchikel:	''
Quiché:	''
Mam:	''
Mopan:	''
Pocomam	''
Poqomchí :	''
Q'anjob'al :	''
Q'eqchi' :	''

Sakapulteko: ''
Sipakapense: ''
Tektiteko: ''
Tz'utujil : ''
Uspanteko : ''
Chalchiteco : ''
Xinca: ''
Garifuna: ''

Es de esta forma como este museo multimedia mantiene una relación actualizada para beneficio del derecho consuetudinario Guatemalteco y su fusión con el derecho vigente positivo de esta Republica, y también con las demás áreas que integran las culturas de las diferentes naciones.

En el próximo capítulo se presentará y discutirá la forma en que a través del museo viviente se procesará la información sobre cultura de la nación Quiché con énfasis en su derecho consuetudinario, con sus diferentes ramas del derecho.

CAPÍTULO IV

4. Integración de la Normativa consuetudinaria Quiché

4.1. Estructura del museo de lenguas para la nación Quiché en todas sus áreas

La estructura del museo de lenguas para la nación Quiché en todas sus áreas será parte del museo viviente de las lenguas nacionales. Para tener los resultados deseados de adquirir información específica sobre la nación Quiché se deberán seguir los siguientes pasos para llegar a ellos:

4.1.1 Conectarse a Internet.

4.1.2 Escribir la dirección del Museo

Aquí el lector encontrará la descripción del museo.

Además aparecerán íconos (representación grafica de un programa (archivo) o de una carpeta (directorio) a través del cual se tiene acceso a un subprograma o información, es decir que si usted quiere abrir un subprograma, de doble clic sobre el ícono que lo representa) para escoger de que nación de Guatemala, se necesita información.

4.1.3. Para este caso específico oprimiremos el icono de la nación Quiché.

4.1.4. Encontraremos una descripción de la nación Quiché y además unos nuevos íconos indicando que partes pueden ser encontrados por ejemplo: historia, leyes, costumbres, tradiciones, religiones, comidas o dieta, vestimenta, medicinas, música, arte, formas de producción, lengua, etcétera.

4.2. Estructura del museo de lenguas para la nación Quiché en el área de leyes.

Anteriormente hemos llegado hasta los íconos de las partes que incluyen a la nación Quiché. Entre ellos está la parte fundamental para comprender el beneficio de esta tesis a la nación.

La Normativa consuetudinaria de la nación Quiché. Han sido extractadas de la historia Quiché, de documentos en relación a la misma, y en entrevistas con profesionales, personas informadas, nacionales etcétera.

4.3. Breve descripción de la formación de leyes

Al oprimir el icono leyes encontraremos lo siguiente:

Las normativa de la nación Quiché tienen su origen en diferentes fuentes a) En la cultura Maya y parte de su razonamiento se asemejan al derecho natural, otras en la practica jurídica maya sobre todo en las explicaciones o interpretaciones dadas en el libro

sagrado Maya-Quiché el Popol-buh conocido también como Popol Buj o Pop Vuj. También se interpretan por diferentes murales o relieves de piedra entre los cuales se pueden mencionar los murales de Bonampak, México; las gradas de las ruinas de Copan, Honduras, las inscripciones en los códices de madera como los de Leiden, otros documentos de origen Maya, etcétera, b) La transmisión oral, c) La costumbre actual.

La Normativa Quiché es de carácter universal de la nación Quiché. (No importa el Lugar). Por tradición su comunicación oral ha sido efectiva y la practica ha sido constatada en varias ciudades de esta nación.

Las prácticas normativas mas aplicadas son las siguientes: Civiles y Mercantiles, Penales, Administrativas, Agrarias y Procesales.

Dentro del ícono de leyes aparecerán aquellas practicas jurídicas mencionadas anteriormente. La forma de presentarla será simplificada, comprensible y para efectos de la tesis se presentan todas la ramas.

4.4. Normativa Civil y Mercantil Quiché.

Y en esta parte nos referiremos al ícono o parte donde se encuentra las correspondientes normativas civiles y mercantiles.

1. Las Personas. Solo existe la persona humana.

2. Familia. La forman; el padre, la madre, los hijos. Muy unidos a ellos los abuelos, los tíos, los nietos. El matrimonio es formalizado por: a) Sacerdote Maya, b) Principal, c) el alcalde del pueblo, d) por simple unión. Existe el divorcio y la obligación es para los hijos en alimentos y en lo moral. Existe registro de nacimientos en cantones o aldeas pero actualmente se lo han dejado al derecho del país. La adopción es manejada en forma natural y autorizada por el principal.
3. Propiedad. Todos los terrenos son comunales y el que toma las decisiones y el orden son los principales. Sí existe la propiedad de la casa, pero quien la otorga son los principales. Existe la propiedad de muebles y animales.
4. Practicas correspondientes al Uso y Habitación. El Usufructo se produce en comunidad , El Uso sucede en las cosas de la naturaleza y se solicita al Mayor. La Habitación sucede en las cosas naturales y se solicita al Mayor.
5. Herencia. Se produce en los hijos, Tíos administran. Las mujeres (esposas) no heredan.
6. Negocio o comercio individual. Puede ser con la comunidad o individual.
7. Obligaciones. Se toma como sentimiento moral de cumplimiento y es de palabra.

8. Compra- venta . Es de palabra
 9. De los pagos por servicios. Se dan en ayuda mutua, y con regalos.
 10. De la transacción. Por medio del trueque.
 11. Compromiso. De palabra.
 12. Juicios orales. Solo los principales.
 13. Comercio Colectivo. Se da con las cosechas.
- 4.5. Los principios normativos Quiches, sobre prácticas penales.
- Oprimimos el icono respectivo.
14. Territorialidad. La normativa Penal Quiché rige para todos sus habitantes y los involucrados con la nación. Buscando su articulación con la Ley del Organismo Judicial Decreto No. 2-89, Artículo 2.
 15. Delito. El delito se le atribuye a los imputados de una consecuencia del mismo. Cuando lo cometieron pero no resultó, o hicieron un plan para cometerlo.

16. No cometen delito los niños menores de 12 años, los locos; aunque por los daños físicos responden los padres o la comunidad según el caso. Se justifican los casos según lo decida el consejo de Cruncipales (principales) la cofradía, o el juzgador responsable, Como adaptación moderna lo decide el alcalde electo o el Juez de primera instancia de la ley positiva o ladina.
17. Autoridad para Juzgar. El Consejo de “cruncipales”, la cofradía, el juzgador también el Zahorín. (Se prefiere que le llamen sacerdote o guía espiritual ya que en algunos casos Zahorín es algo negativo como brujo.). Si el delito es serio lo juzga el alcalde o el juez de la ley de Guatemala (de los ladinos).

Autoría.

18. Serán participantes en el delito los autores y los cómplices.
19. Los castigos se impondrán según el delito, según la costumbre.
20. Toda persona responsable de delito lo es también del daño causado.
21. Homicidio quien da muerte a una persona, según el caso. Los principales deciden la condena que puede ser de trabajos comunitarios gratuitos, o Azotes.
22. Lesiones, según se decide: Regaño, castigo, azotes.

23. Calumnia o Difamación : Regaño.
24. Insulto: Regaño
25. Violación: Trabajo comunitario gratuito , azotes.
26. Engaño de matrimonio o unión: Regaño.
27. Coacción : Regaño o azotes.
28. Amenazas: Regaño.
29. Interrupción o alboroto en actos o cultos religiosos: Regaño.
30. Adulterio de la mujer: Regaño, regularmente el hombre adquiere el derecho de casarse nuevamente. Si existen hijos la adúltera se queda cuidando los hijos relegada a ayudante en los asuntos domésticos de la nueva esposa.
31. Incumplimiento de alimentos a la familia: Regaño.
32. Incumplimiento de cuidado de hijo, cónyuge, padres: Regaño de los mayores de la familia.

33. Hurto. Tomar una cosa o animal sin permiso: Regaño o azote.
34. Robo. Tomar con violencia una cosa o animal sin permiso: Azote.
35. Usurpar. Quien quita o pretende quitar una cosa o animal o propiedad con intención de apoderarse de ella o usarlo: Regaño.
36. Alteración de Linderos en casa o terreno o partes de los pueblos: Regaño.
37. Estafa. Quien haga creer a otro que lo que le vende, o intercambia es propio o legitimo según afirmación anterior engañándolo: Regaño.
38. Daño. El que destruye, utilice, desaparezca, o deteriore un bien intencionalmente: Regaño o azote.
39. Quien cause a propósito incendio o anegación de agua , y haga daño, ponga en peligro la vida de humanos y animales: Azotes.
40. Quien arruine o destruya caminos viales: Azotes.
41. Quien ponga en peligro la salud individual o colectiva: Azotes.
42. Captura en tiempos de guerra: Azotes ó entregar a las autoridades ladinas.

43. Espionaje: Decisión de los principales.
44. Terrorismo : Decisión de los principales.
45. Perjurio: Regaño.
46. Falso testimonio: Regaño.
47. Los castigos pueden ser: Regaños, Azotes , o trabajo comunitario gratuito.

En esta parte nos referimos a la Normativa Administrativa Quiché.

4.6. Normativa Administrativa Quiché.

Oprimimos el ícono Practica normativa Administrativa Quiché.

Para poder hablar de la normativa Administrativa Quiché necesitamos conocer lo que en la actualidad conceptualizamos como “Derecho Administrativo”¹³. Según Guillermo Cabanellas cita en el Diccionario de la Academia y lo define como “Conjunto de normas doctrinales y de disposiciones positivas concernientes a los órganos e institutos de la administración Publica, a la ordenación de los servicios que legalmente le están

¹³ Cabanellas, Guillermo, **Ob. Cit**; pág. 572.

encomendados y a sus relaciones con las colectividades o los individuos a quienes tales servicios atañen.”

Asimismo se expone para mejor comprensión de la Normativa Administrativa Quiché su funcionamiento antes de la conquista de la nación Quiché por los Españoles. Para comprender la practica actual.

Además del origen Maya de los Quichés, tenían linaje de origen tolteca (antiguo).Y conjuntamente con los mayas procedían de Tula. Los Quichés estuvieron organizados en tres ramas Nima Quichés, Tamub , e Ylocab que formaban un solo reino. Cada reino tenía varias casas grandes con sus jefes respectivos (casas = conglomerados).¹⁴ Los Quichés se dividían en castas y clases. Las castas se dividían en señores (ajawal), Vasallos (Al Kajol), y esclavos (Munib). Los señores eran nobles con una clase especial no noble que eran los Achij o militares heroicos. Dentro del vasallaje estaban los mercaderes y artesanos.

Dentro de los esclavos estaban los esclavos y los cautivos que formaban a los siervos.

Los señores eran de carácter sagrado, ocupaban cargos políticos, y militares de estado.

Tenían derecho a dirigir la guerra, vestirse lujosamente, recaudar los tributos necesarios para reproducir un tipo de vida ostentosa y alejada de trabajos físicos y fatigosos. El

¹⁴ Dary, Claudia, Derecho internacional humanitario y el orden jurídico maya, pág. 107.

sacerdocio, las artes, y la dedicación a la vida militar eran sus más usuales ocupaciones.

Los Vasallos. Se dedicaban a tareas de la construcción, carpinteros, y a capitanear guerras. Si el vasallo lograba hazañas bélicas lograba prestigio.

Existió un rango inferior a los señores y fue el Achij que era un sector de funcionarios militares que habían surgido de los vasallos con hazañas exitosas en combates. Aquí no solo ocupaban el rango de ascenso social los militares sino también parientes periféricos.

Objetivos de la guerra: Asuntos religiosos, adquisición de tributos, extensión de territorio, rebeliones internas motivadas por el ansia de ganar poder y prestigio y búsqueda de hegemonía política. En el siglo XV la principal causa fue la revuelta en el interior de la misma sociedad. Además como el motivo era privar a los comerciantes, el tránsito en tiempo de paz o guerra por los caminos, eran dos derechos internacionales coartados “El Comercio” y “La movilización”.

Cabe mencionar que en el reino de Utatlán vivían Quichés y permitían la permanencia de los reyes Kaqchiqueles por temporadas. Así existió prueba de las buenas relaciones internacionales. Así también hubo existencia de embajadores que manejaban a los mensajeros monárquicos en Paz y en Guerra.

La Diplomacia y la misericordia como figuras administrativas se ejemplifican en el caso del rey KIKAB (Quiché) 1475 – 1524. Ante la inminente guerra les pidió a los reyes

Kaqchiqueles que emigraran y se instalaran en Iximche. Aquí se puede ver la misericordia utilizada por el rey aunque sabía que una guerra futura sería inevitable.

Los embajadores así como los comerciantes eran respetados internacionalmente en Paz o en Guerra.

Los pagadores de tributo eran los caseríos, áreas, y naciones vencidas. Los vasallos pagaban un tributo simbólico a los nobles. Los cautivos perdían absolutamente todas sus pertenencias y estas le quedaban al rey, a los nobles, y por orden del rey al achij o sea el guerrero que hizo la captura. Los nobles y vasallos capturados se usaban para ofrendar el sacrificio ante los Dioses Quichés.

Antes de la llegada de los Españoles el símbolo económico de intercambio o moneda con los comerciantes fue el oro, plata, esmeraldas, cacao, y en algunas instancias sal.

La delimitación de fronteras era con monjones marcados con banderas. En este caso la bandera era símbolo de territorio conquistado por la nación Quiché. Con la presencia de los españoles la estructura del Derecho Administrativo cambió y éste se practicó de dos formas.

1. Se aplica cuando no se tienen noticias o hay grandes distancias de los ejecutores del derecho del dominante – vigente de los españoles y después de la independencia, de los ladinos. O sea el derecho del país.

2. En casos donde se permite que la costumbre impere sin desacato de la ley constitucional, ordinaria o reglamentaría.

La recaudación actual tiene dos fines, (1) Religioso, (2) Sosténimiento de los gastos de los miembros del consejo de cruncipales, el Juzgador o la cofradía. Los miembros del consejo o el juzgador solo se integran cuando hay que hacer funciones procesales del derecho consuetudinario Quiché.

Las personas que integran el consejo, o que son juzgadores tienen su propio trabajo de diferente índole como la agricultura etc. y su puesto es ad-honorem y dado por ancianidad o por excelencia. (La excelencia se da por haber sido alguacil o auxiliar o Mayor y también por haber sido alcalde de la cofradía, o alcalde, secretario o tesorero). Estos son nombrados por los cruncipales.

Después de los españoles hasta nuestros días la monarquía Quiché fue desapareciendo y la nación Quiché tuvo una organización semi pública – semi clandestina muy discreta. Quienes llevaban los derroteros de la nación eran los cruncipales unidos de todos los cantones y pueblos. Esta unión forma un gran consejo el cual decide o expresa la forma en que se han resuelto determinadas situaciones, problemas o conflictos grandes. Los PRINCIPALES o sean LOS CRUNCIPALES de cada población son los que (en su mayoría ancianos o líderes escogidos) escogen a los cofrades. Los cofrades tienen la línea

del costumbrismo o sea Quichés no adeptos a la religión católica (en su mayoría) u otra religión (los protestantes o PROTESTOS.¹⁵).

Según Falla, los Zahorínes son autoridad eclesiástica de los costumbristas. Son rezadores o curanderos y para llegar a ser Zahorín el aprendiz tiene que andar y estar con el Zahorín. Ellos cobran por servicios. A veces el hombre más anciano es el zahorín aunque esta autoridad ha ido desapareciendo, la influencia dentro de los habitantes es fuerte.

La organización administrativa de un MUNICIPIO Quiché se divide y se describe según Ricardo Falla por la forma donde venía el parentesco por descendencia del mismo antepasado de la casa de los padres al hijo y de ese hijo a su hijo o a los hermanos. Así tenían en un cantón la casa central y en los alrededores las de los hijos. También existían los segmentos en un cantón y eran las casas de los que llegaban que iban poblando en los alrededores en las afueras.

Los municipios tienen varios cantones. La autoridad del municipio empezaba por el grupo de los más ancianos de cada cantón. En un cantón se reunían los más ancianos que en un momento eran los jueces en un conflicto (por ejemplo en asuntos matrimoniales o por herencias). Últimamente esto se ha desplazado al alcalde del pueblo que es árbitro común de los pleitos y al juez de primera instancia de Quiché.

¹⁵ Falla, Ricardo, **Quiché rebelde**, pág. 127.

Los vastos terrenos comunales han desaparecido y los que quedan son pedazos de barranco de los que tienen derecho los miembros de algún segmento a extraer leña, aunque el valor y sus escasos recursos de madera son muy bajos dada la pobreza de su suelo. (Casi siempre arena blanca.)

Cada pueblo del municipio regularmente tiene una casa coíjas (linajes mas antiguos). Según el linaje creció se fueron haciendo mas casas una al lado del otro igual es en los cantones. Los linajes recién llegados se encuentran en las afueras del pueblo.

Según descripción de Ricardo Falla por ejemplo en el municipio de San Antonio Ilotenango, hay 48 apellidos que pueden corresponder a 48 linajes y más de 100 segmentos. Algunos linajes tienen hasta 6 segmentos mientras que otros solo uno porque otros linajes y segmentos han ido desapareciendo con el tiempo. Cantón. Hay 10 cantones. Cantones son divisiones territoriales con límites definidos. Los 10 cantones estaban divididos en 4 grupos. Cada grupo esta representado en la municipalidad por 1 mayor, 1 auxiliar, y cierto número fijo de alguaciles. En todo el municipio hay 24 alguaciles, 4 auxiliares y 4 Mayores. El nombramiento de los mayores y de los auxiliares se tiene entre los cantones de un mismo grupo de cantones. Cada mayor camina de un cantón a otro por una dirección y el auxiliar lo camina por la otra dirección. Así también lo hacen los otros 2 mayores y 2 auxiliares con los otros cantones en forma rotativa.

En cuanto a 23 cantones centrales no se tiene derecho a nombrar ni mayor ni auxiliar, solo nombran al primero y al segundo alguacil. Los cantones se turnan. Estos dos

alguaciles tienen como los mayores y auxiliares, una vara con cabeza de plata y son nombrados por los CRUNCIPALES a sugerencia de los alguaciles salientes cada primero de noviembre. Los otros 22 alguaciles, ni tienen vara ni son nombrados por los cruncipales, ellos buscan su relevo que son dos del cantón más dos de los otros cantones.

Cada semana le toca servicio en la municipalidad a un Mayor con su auxiliar y su grupo de alguaciles el servicio se rota del primero al cuarto Mayor. Esta rotación corresponde geográficamente al Norte, Occidente, Sur, y Oriente. El mayor recibe ordenes del alcalde y las transmite a su auxiliar quien con sus alguaciles salen a cumplir las ordenes. El mayor permanece en la municipalidad. Los subalternos están encargados de hacer mensajería y una especie de policía que encarcela a los borrachos. Además cada cantón tiene su secretario y su tesorero. El primero lleva la lista de los hombres que pueden trabajar (arreglar los caminos cantónales) y el tesorero que cobra a los del Cantón una contribución para pagar las misas de fiestas de todo el municipio y pólvora. El tesorero guarda el dinero que sobra. Ambos cargos son por los años que decidan los principales.

Cada Cantón tiene su grupo de Cruncipales de absoluta reserva para saber cuantos hay. Algunos tienen cuatro y otros solo uno. En 1943 se lograron contar con treinta y siete cruncipales. Se cree que en rigor existen dos cruncipales por cantón . Si uno moría quedaba otro hasta la reunión anual de la reparación de caminos vecinales y al final del trabajo, se elige al otro.

4.7. Practica Normativa Agraria Quiché.

Oprimimos el icono de Practica Normativa Agraria Quiché.

Practica Normativa Agraria Quiché

Para la nación Quiché, desde nuestros antepasados Mayas hasta la firma de la Paz en 1996 su forma fue de tipo comunitaria y por eso se le puede llamar legislación agraria debido a que era la ley agraria aplicada a la nación por comunidades en forma colectiva y contenía las reglas sobre sujetos, actos, y relaciones jurídicas para la explotación agrícola.

Esta explotación era no solo agrícola sino también consistía en la producción de aves y animales domésticos comibles como Guajolotes, pájaros, liebres, coche monte, etc.

En la legislación Quiché no se conoció la propiedad privada aunque las comunidades al dividir las cosechas las usaban para el consumo de la familia y para la venta. El producto de la venta lo dividían para arreglar la tierra comunal, sustento del agricultor y la familia, pago de impuesto al Ajawal o señor y sus acompañantes entre los cuales estaba el zahorin y la cofradía.

Después de la venida de los españoles algunos cultivos tienden a cambiar y el cuidado de los animales también, por orden de la corona y la iglesia, lo que diversifico los

productos. También la corona española aumento los impuestos para el rey de España (Cajas Reales), para el conquistador o Capitán general, y a la iglesia católica.

Solo algunos quichés nobles fueron dejados en posiciones de consideración y respeto el resto de la población fue sometida primero a la esclavitud, después en 1542 con las leyes nuevas se dieron los repartimientos de indígenas Quichés a los españoles para que ellos los convirtieran y mantuvieran dentro del cristianismo, pero la realidad era para que hicieran trabajos de toda índole, principalmente el agropecuario, a cambio de un lugar donde vivir y escasa comida. Así mismo a las mujeres se les entregaba algodón y lana para volverla hilo. Se hicieron de esta forma las encomiendas.

Además de todas las vastas tierras tomadas por los españoles, para no tener que hacer desembolso alguno sobre los indígenas repartidos, decidieron hacer más grandes las tierras comunales (Egidos) para que los Quichés sembraran su propia comida

Además surgieron otros modos de sometimiento:

1. Los campesinos Quichés recibían un mísero pago, solo para cumplir con el pago a cajas reales, para algo de ropa y contribuir con la limosna de las misas.
2. Tenían vedada la libertad de movilización. El encomendero les fabrico un modelo de vestimenta que los identificaba al lugar a donde pertenecían (Ahora traje típico) y de esta manera no había ninguna migración masiva o particular.

3. El uso de ganado caballar quedaba exclusivamente para españoles o hijos de españoles con indígenas y reconocidos.

3. La industria agrícola fue la grana o cochinilla que estaba a manos de españoles encomenderos, la cual era exportada a Europa para colorante. No había posibilidad para los Quichés, para sembrarla y negociarla.

Con la llamada independencia de 1821 no existió cambio para la Normativa Agraria Quiché ni para la nación Quiché, solo tenían los mismos derechos paupérrimos de sobre vivencia con la única diferencia que el pago a las cajas reales pasó al gobierno de la república de Guatemala.

La situación se dio económicamente miserable que a los campesinos ya no les alcanzaba para pago de impuesto y el gobierno lo tuvo que cobrar indirectamente a través de impuesto a los vehículos de transporte (carretones), impuesto a los productos vendidos en las pulperías, impuesto por espacio en los mercados, impuesto por inscribir niños en el registro civil, o la municipalidad, impuesto por matrimonio. Es lógico pensar que los afectados serían los comerciantes, pero los comerciantes aumentaban excesivamente los precios de los productos básicos lo cual empobrecía más a los Quichés.

Los pueblos indígenas crecieron y así más la población de Guatemala. La producción de vegetales alimenticios esta principalmente en el área que la mayoría de la nación Quiché

ocupa, el altiplano de occidente, ahora los Quichés también se vieron obligados a trabajar más para sostener a la población guatemalteca y años mas tarde a America Central. Sin embargo su sometimiento y pobreza no cambio en la población y escasamente un 10 % ha logrado salir de ello en cuanto a vivienda y educación solamente.

Aparte de la producción industrial de la cochinilla el principal cultivo fue el maíz, pero después de 1842 que los franceses inventaron el colorante químico, la industria de la cochinilla desapareció lo que causó una crisis económica para los terratenientes de aquella época. Más tarde encuentran la oportunidad de producir café para exportación, lo que hasta la fecha sostiene la economía nacional en gran parte. Esto por muchos años sometió a las mujeres y a los niños para el corte de café haciendo la explotación Quiché más profunda.

El banano fue también un cultivo importante para la explotación campesina entre la cual también participaron Quichés, principalmente en el área de la costa sur-occidental (San Marcos, Retalhuleu, Mazatenango, y Escuintla.).

Dentro del período de 1944 a 1954 se trató de proyectar una producción agrícola de pluricultivos y aunque se dieron algunos cambios la proyección fue infructuosa por las políticas gubernamentales a partir de 1954 en adelante. En los años de 1972 a 1986 tuvo auge el cultivo del cardamomo; en 1990 la arveja china y la soya, En el año de 1975-76-77 tuvo auge la plantación de pepino, y oca.

En los años 50 a los 60 hubo demanda de chicle y latex pero fue sustituido por productos sintéticos derivados del petróleo.

Solo en 1953 el derecho agrario de la nación Quiché se vio beneficiado con el intento de hacer funcionar el decreto 900 Ley de Reforma Agraria en donde las tierras ociosas se le entregaran a los campesinos por medio de parcelas pero por intereses de los terratenientes de la época y los intereses extranjeros, la OEA¹⁶ permitió con su indiferencia la intervención norteamericana y derroco al gobierno de la época (Segundo Gobierno de la Revolución, su presidente era Jacobo Arbenz Guzmán quien fue tildado de gobierno comunista por intereses meramente intervencionistas para neutralizar efectos de la guerra fría a favor de los firmantes del tratado OTAN¹⁷).

En la Normativa Agraria Quiché existente no ha tenido un efecto positivo con su nación. Con los acuerdos de paz, aunque en forma lenta se espera que haya cambios. Cabe mencionar la parte que tiene importancia en cuanto al Derecho Agrario (Ver anexo 1).

Las Leyes Maya Quichés han logrado sobrevivir con la costumbre, y dentro de su propio derecho agrario (Ver anexo 2)

¹⁶ Organización de Estados Americanos, **Diccionario enciclopédico ilustrado**, pág. 1003.

¹⁷ **Ibid.** pág. 1003.

4.8. Normativa Procesal Quiché.

Oprimimos el ícono de Practica Procesal Quiché.

En la Normativa Procesal se observa que son todos los derechos y obligaciones que necesitan todos los que pertenecen a un conglomerado específico para que en forma ordenada se produzcan los efectos de justicia mediante un proceso. O sea que mediante ciertos procedimientos ordenados se pueda concluir si la denuncia, proposición, o solicitud tomó sus efectos para que se cumpla con la ley mediante sentencia del juez o de la presidencia de una de las cortes, aunque la decisión haya sido efectuada por un consejo o un jurado.

Derecho Procesal. Guillermo Cabanellas lo define como: “El que contiene los principios y normas que regulan el procedimiento, la administración de justicia ante los jueces y tribunales de las diversas jurisdicciones.”

La Normativa Procesal Quiché no es específica con las divisiones que tiene el derecho positivo Guatemalteco así que no separa el derecho procesal penal, del derecho procesal civil, del derecho procesal agrario, del derecho procesal administrativo etcétera.

La Normativa Procesal Quiché los podemos dividir en tres épocas:

1. Normativa Procesal Quiché precolombina.

2. Normativa Procesal Quiché después de la conquista de los españoles.
3. Normativa Procesal Quiché Actual.

Normativa Procesal Quiché precolombina.

Se ha podido observar que la información lograda ha sido a través de murales, estelas, gradas, códices, anales de las naciones que ocupaban el área de Guatemala, a través de la comunicación oral, entre otros.

Este derecho está descrito como Normativa Procesal primitivo monárquico. Y su secuencia procesal iniciaba con aquellos que conducían a los reos, enviaban mensaje (o notificaciones), o capturaban; se les denominaba vasallos o Al kajol. Las ordenes las daban los Ajawales o señores y algunas veces por el mismo rey. El juzgador era el rey apoyado por el zahorín o sacerdote. En algunas instancias intervenían otros ajawales para apoyar al rey en su decisión de, conceder permiso o no, condenar o dar libertad, imponer castigo o no, quitar la vida o no. El tipo de acciones procesales terminaba con la sentencia del rey.

La Normativa Procesal Quiché después de la venida de los españoles.

Desapareció desde el punto de vista monárquico y debido al sometimiento a la corona española se cambio por leyes españolas. Esta creencia imperó entre españoles y criollos. Todo lo contrario a esta creencia, la nación Kiché se organizo y logro dentro de sus

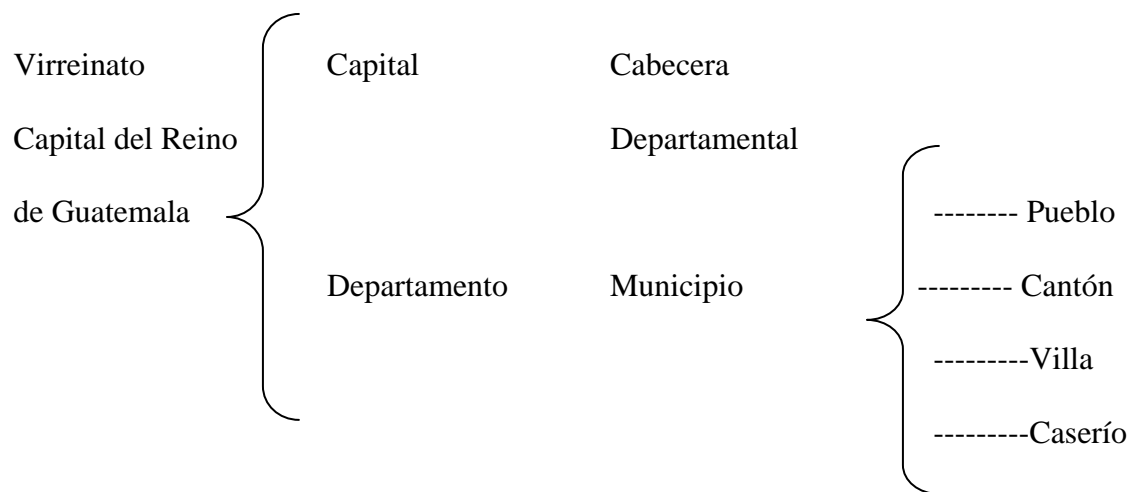
ciudadanos formar una Normativa Procesal unificada y de una manera bastante simple y efectiva.

Los jueces podían ser uno o un consejo de “Cruncipales” con un representante ejecutor. Aparte los que daban órdenes en la administración Quiché también podían ser jueces menores pero no podían decidir sobre asuntos que intervinieran con el derecho español (criollo) o con asuntos de vida o muerte; casi siempre era en asuntos civiles. A los que daban ordenes se les llamó Mayores, tenían un secretario que le llamaban Auxiliar, El Auxiliar comandaba a los alguaciles que eran los encargados de hacer que se cumplieran las ordenes.

Los Mayores vivían en los pueblos o cantones y por cada Mayor podían existir uno o dos pueblos a su cargo. Cada Mayor tenia un auxiliar y cuatro o cinco alguaciles. La responsabilidad judicial de impartir justicia por el Mayor consistía en guardar el orden, así como internar en una celda a los ebrios escandalosos para que no pusieran en peligro sus vidas o cometieran faltas o delitos por la ebriedad, capturar a personas que causaran daños o ultrajaran a terceros, decidir si los conducían con el cruncipal o cruncipales (algunos casos de hurto, abuso sexual, estupro, violación, etc.) o directamente con la ley española.

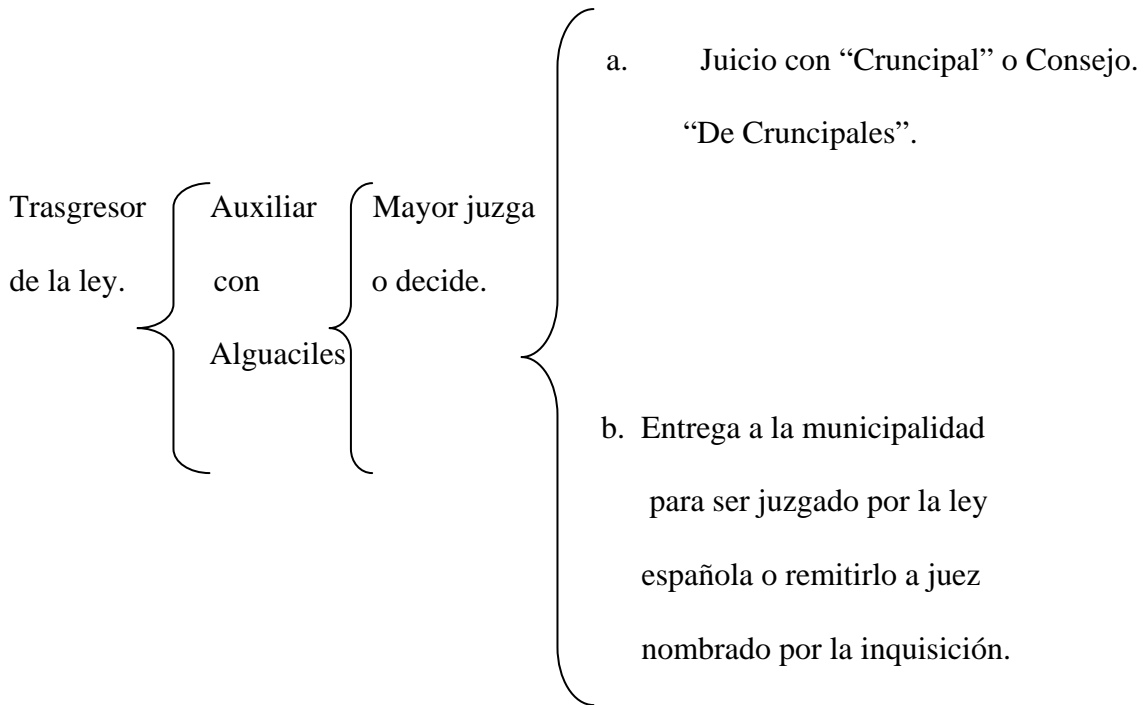
Esta decisión de pasarlos con los cruncipales o llevarlos con los administradores de la ley española se daba de acuerdo a la costumbre, los delitos o faltas que pudieran ser resueltos por decisiones de los cruncipales del cantón o pueblo, sin que los españoles conocieran del problema.

Los Españoles dividieron a Guatemala de la forma siguiente: Virreinato o Reino de Guatemala, Capital, Departamento, cabecera departamental, Municipio, Pueblo, Cantón, Villa, Caserío.

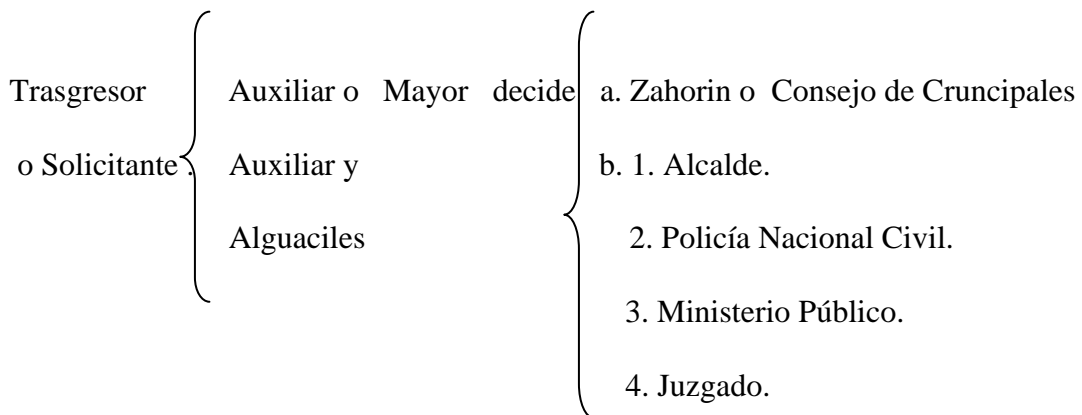


Al imponer los españoles esta división los españoles se informaron de la organización de los Quichés y que tenían un Mayor por cada uno o dos pueblos o cantones, lo mismo que un auxiliar y cuatro o cinco alguaciles encargados de vigilar el orden y hacer asuntos para beneficio de la comunidad. Al tener esta información ordenaron que los cuatro Mayores y su séquito colaboraran con el municipio: Un Mayor por cada semana del mes para hacer trabajo de mensajería, ordenes de captura, mantener la lista de varones para mejoramiento de caminos vecinales, dar avisos.

La organización de los Quichés también la usaron para asuntos de carácter procesal de la ley consuetudinaria, citando el siguiente ejemplo.



En la época actual el proceso consuetudinario Quiché ha variado ejemplificándolo de la siguiente manera:



Las practicas o sujetos Procesales incluye aquellos que cometen el delito, el consejo de cruncipales, cofradía o juzgador o el guía espiritual o zahorín, amigos, o parientes, personas a favor, personas en contra, y las aportaciones testimoniales, y pruebas.

Actualmente el alcalde no juzga. El consejo de cruncipales formado por ancianos, ex-alcaldes, ex-alcaldes de cofradía, ex-secretarios, ex -mayores, ex-alguaciles, todos nominados y elegidos el primero de Noviembre en caso haga falta alguno. Juzga en caso el delito sea muy de los Quichés o hacen solicitudes de carácter colectivo, sí juzgan. Ellos en ningún momento representan sectores como los protestos (cualquier religión fuera de los católicos), los de acción católica, los del C.U.C (Comité de Unidad Campeasina) o partidos políticos. Ellos esencialmente son llamados a representar a la ley de la nación Quiché. Los juicios son orales y están hechos de acuerdo a la costumbre.

4.9. Programa de la enseñanza de la lengua Quiché para la mejor comprensión de sentimiento e intencionalidad de sus leyes consuetudinarias.

Programa de la enseñanza de la lengua Quiché para la mejor comprensión del sentimiento e intencionalidad de sus leyes consuetudinarias.

A continuación se presenta un programa para el aprendizaje de la lengua Quiché que puede ser usado para cualquier otra lengua debido a que involucra cuatro elementos principales del aprendizaje de una lengua que son comprender, hablar, leer y escribir de una manera simplificada.

Esta formado por nueve partes que pueden dividirse en lecciones y además es un vocabulario útil.

1.La familia.

Los Abuelos, las Abuelas, el padre, la madre, el hijo, hija, el nieto, la nieta. El tío, la tía, el primo, la prima, el sobrino, la sobrina.

Saludos Cordiales. (Diálogos) (Hablando en pequeños diálogos)

Leyendo, escribiendo, completando, dictado.

2.La escuela.

Los alumnos, el alumno, la alumna, el director, el profesor, la profesora, el salón de clase, los muebles, materiales y equipo.

Los Pronombres demostrativos. El verbo ser, el verbo estar.

Presentación de persona, señalamiento de cosas y animales (sustantivos).

Diálogos, hablando en diálogos, leyendo, escribiendo, completando, dictado.

3.La belleza y el trabajo en el campo.

El cielo, las nubes, la luna, las montañas, la montaña, el río, la laguna, los árboles, el árbol, las plantas, la planta, la flor, las flores, las verduras, el azadón, el hacha, la pala, el machete, la cúa, el arado, el huerto o la huerta. La limpia, la siembra, el regadero, la cosecha, el almacenamiento.

Los bueyes, el perro, el sánate, el gallo, la gallina, los pollos, el gavilán, el sembrado, la cosecha.

Los pronombres personales, afirmaciones, negaciones, interrogaciones. Los colores, nacionalidades y lugares de origen.

Diálogos. Sustituyendo palabras en los diálogos. Construyendo diálogos, Practicando conversación sobre la lección, Leyendo, escribiendo, completando, dictado.

4.La casa y el pueblo.

La casa, el hogar, el rancho, el cuarto, la cocina, el baño, la puerta la ventana, el techo, el cuarto donde se guardan las cosechas y el grano, el monte. Los muebles de la casa, el agua, el pozo, el poyo, el fuego, los desagües, el camino, la carretera, el pueblo, la iglesia, la casa comunal, el juzgado, la municipalidad, la cofradía o hermandad, autoridades, la gobernación, el dispensario, el hospital, el mercado, los vendedores, la estación de camionetas de transporte, el

parque, los jardines, los asientos, la fuente, las estatuas, los monumentos, la cantina, el guaro, las aguas.

El verbo ser, el verbo estar, otros verbos, los artículos, las preposiciones.

Diálogos, repeticiones, sustituciones, construyendo diálogos con preguntas y respuestas en forma oral. Lectura, escritura, completación, dictado.

5. La fiesta del Matrimonio

Los novios, la novia, el novio, los papás, los principales, los consejeros, en la iglesia, en el campo, el Zahorín, El padre o pastor, en la municipalidad, la pedida de la muchacha, los regalos, el intercambio de hogar, la novia pasa 6 meses en la casa de los suegros, la fiesta después de la celebración del matrimonio, la despedida para retirarse al recinto matrimonial, la aprobación del esposo. La marimba, el pollo, la carne, la demás comida, el guaro, el clan, el baile.

Uso de verbos, uso de adjetivos.

Diálogos, repeticiones, sustituciones, construyendo diálogos con preguntas y respuestas en forma oral, lectura, escritura, completación, dictado, expresión escrita.

6. En la Plaza (El mercado).

El mercado municipal queda en el pueblo, tiene el tamaño de una manzana, existen puestos o lugares delimitados para que todos los vendedores pongan su mercadería y la vendan. Hay diferentes tamaños y los rentan por mes o por día. El pago lo cobra el representante de la municipalidad del pueblo. Los vendedores son en su mayoría agricultores y otros son de pequeñas tiendas que venden productos de otros departamentos o producidos en la capital, hay también carnicerías y otros negocios. Los compradores son los vecinos del pueblo y algunos visitantes.

Uso de pronombres interrogativos, uso de las expresiones; hay?, Sí hay, No hay. Cuanto cuesta? , Cuanto es lo menos?, Muy caro, Más barato, los números, Nombres de diferentes productos. Agradecimiento despedida.

Diálogos, Repeticiones, Substituciones, Creación de diálogos efectuados en la vía oral, Lectura, escritura, completación, dictado, expresión escrita.

7. El parque

El parque, las bancas, los arreates, los baños, el kiosko, los árboles , la banda, el paseo de los jóvenes alrededor del parque.

Las vendedoras de atol de elote, la vendedora de chuchitos, la vendedora de elotes cocidos, El vendedor de granizadas, la vendedora de refrescos de suchiles y otras frutas, el vendedor de globos (vejigas) , el vendedor el algodones dulces, la vendedora de dulces de chilacayote, cocada, camote, naranja, encanelados, dulce de leche, higos, las fotos sobre el caballo o con fondo de un mural de la iglesia del pueblo con una virgen, etc.

El uso de los verbos en forma simple y en forma de gerundio. Uso de pronombres para , a , con mi., Ti, él, ella, lo, nosotros, Uds., ellos. Dar ordenes. (Imperativos).

Diálogos, repeticiones, sustituciones, creación de diálogos efectuados en la vía oral, lectura escritura, completación, dictado, expresión escrita.

8. Gumarkaj o Uatlán.

Gumarkaj o Uatlán fue la capital del reino Quiché al momento de la conquista de los españoles de estos territorios. Dentro de los anales de los Quichés el reino Quiché en estos años (1510) abarcaba las áreas de Quiché, Quetzaltenango, parte de San Marcos y Huehuetenango, parte de Baja Verapaz, y parte de Chimaltenango además Retalhuleu, y Suchitepequez. Los Quichés constituyeron una nación de tipo monárquico, representativo, Existieron tres castas; noble, campesinos y esclavos. Dentro de los nobles, estaban, los reyes, príncipes y su familia, Los sacerdotes, y Los Militares heroicos. Dentro de los Campesinos estaban los empleados de los nobles, los militares, artesanos, población en general, Dentro de los esclavos estaban los nacidos esclavos, los esclavizados y por haber sido capturados en las guerras. Tenían buenos

conocimientos de las matemáticas, la astronomía, la medicina, y otras ciencias, sus artes se manifestaron en la arquitectura, la escultura, la pintura muralista, Adoptaron la Biblia maya conocida como el libro sagrado maya-Kiche "Popol Buj o Pop Buj. Eran politeístas y manifestaron producción variada de literatura. Mantuvieron una estructura jurídica aplicada por el rey, el sacerdote, el principal o anciano mas sabedor o mas antiguo, o la junta de consejeros o principales. El principal recurso económico fueron la agricultura y la guerra, tenían sus propia moneda (macacos).

Uso del tiempo pasado, en oraciones en forma simple y gerundio, uso de otros pronombres, conjunciones, adverbios y estructuras completas con adjetivos simples, comparativos y superlativos.

Narración, diálogos, sustituciones, creación de diálogos, Lecturas, escritura, completación, dictado, producción escrita.

9. El delito.

Timoteo paró su pick-up frente a la casa de sus papás, el iba elegantemente vestido y se dirigió a la casa de Josefa su novia y pidió permiso a los padres para dar una vuelta por el parque junto con su hermanita. Ellos estuvieron muy felices y se sentaron a comer tortillas tostadas con tomate y guacamol y tomaron atol de elote. Después Timoteo llevó a su novia Josefa y a su hermanita a su casa.

Timoteo no puso atención en el parque a tres hombres que lo vigilaban atentamente. Cuando Timoteo se dirigía a su casa fue alcanzado por los hombres que sin dirigirle la palabra le dispararon. Timoteo se asustó y sacó su machete y los tres hombres le dijeron que solo querían su ropa, zapatos, y las llaves de su pick-up y que de lo contrario lo matarían. Timoteo les atacó rápidamente con su machete y logró desarmar al hombre que tenía la pistola y los otros procedieron a atacarlo con sus machetes. Timoteo peleó furiosamente y logró matar a los tres atacantes. Habían en la calle algunos transeúntes que fueron espectadores y le gritaron a Timoteo que se fuera, que huyera.

Don Patrocinio era el papá de Timoteo y al enterarse de lo sucedido y que Timoteo había huido al monte fue de inmediato con el principal de la cofradía y le contó lo sucedido. El principal mayor convocó a los demás principales y discutieron sobre lo que debían hacer. Hubo varias opiniones entre ellas de escucharlo, de regañarlo por no gritar y haberlos matado, otros de darle cinco azotes, otros opinaron que lo debían defender de cualquier eventualidad y aclararlo en la plaza pues él se defendió y era inocente. A la junta llevaron algunos de los espectadores que se dieron cuenta de lo sucedido. De pronto uno de los alguaciles informó que las autoridades de los ladinos ya habían llegado a ver los cuerpos de los muertos. Los principales tomaron la decisión de hablar con las autoridades y que oyeran a los testigos en el juzgado y hasta que todo estuviera listo para un juicio justo presentarían al Timoteo. El Juez decidió enviar el caso a un juez de primera instancia y el principal mayor visitó a este juez y el juez le indicó que era necesario que Timoteo se presentara para declarar y que lo más probable es que de acuerdo a la investigación Timoteo estaría consignado a no salir de su casa y después del

Sumario (investigación) saldría libre por haber procedido en legítima defensa. El principal hizo lo ordenado por el juez y en un mes Timoteo ya no tuvo problema.

El uso del presente, pasado y futuro.

Narración, diálogos, sustitución de palabras, creación de diálogos, lectura, escritura, dictado, creación escrita.

Vocabulario.

CONCLUSIONES

1. La firma de los Acuerdos de Paz Firme y duradera el veintiséis de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, culminaron oficialmente con el cúmulo de intenciones en los mismos, que en un país democrático, republicano y representativo como lo afirma su Constitución Política, establece la primacía de la persona humana, que reconoce a la familia como génesis primario y fundamental de los valores espirituales y morales de la sociedad; promotor del bien común, de la consolidación del régimen de legalidad, seguridad, justicia, libertad y paz. **Existe un gran sector de la población** que no goza de estos privilegios constitucionales y que, desde la invasión española en el nuevo continente en mil cuatrocientos noventa y dos y en Guatemala en mil quinientos diez hasta nuestros días ha permanecido sometido a una dictadura económico social y que sus derechos no han sido respetados, como en el caso de las naciones indígenas, Xinca y Garífunas.
2. La firma de los Acuerdos de Paz permitió en los diferentes sectores de la comunidad Guatemalteca, intentar proyectar o hacer funcionar diversas gestiones para la solución de los problemas sociales, entre ellos; los modos de vida de las diferentes naciones que componen el estado de Guatemala y así integrarlos más fácilmente a la situación actual del país.

3. Existe un desconocimiento sobre la organización de las veinticuatro naciones indígenas, y si al caso, sólo se llega a conocer algunas lenguas, vestimenta y comidas, ignorando los temas que constituyen una nación.
4. Los usuarios del derecho positivo y los que imparten justicia tendrán la oportunidad de profundizar en casos generales o particulares, en las principales normativas que se incluyen dentro de la general consuetudinaria en Guatemala, en las veinticuatro naciones existentes, al crearse el museo viviente de las lenguas nacionales.
5. De acuerdo a la muestra obtenida de la encuesta practicada a personas de diferentes condiciones sociales los resultados obtenidos son:

Desconocer que la normativa consuetudinaria es la practicada en las naciones de descendencia Maya, Garifuna y Xinca en un sesenta y siete por ciento teniendo conocimiento un treinta y tres por ciento; por lo que se justifica la creación del Museo en mención.

Desconocer que en el derecho consuetudinario de la nación quiché existen las practicas normativas de carácter penal, ya que solo un seis por ciento tiene conocimiento y el resto debería conocerlo, lo cual justifica nuevamente la creación del Museo Viviente de las Lenguas Nacionales.

El noventa y dos por ciento de los encuestados afirmo que considera importante la creación informática del Museo Viviente de las Lenguas Nacionales, que recopile información de las veintitrés naciones que conforman la república de Guatemala aparte de la nación integrada.

Un noventa y dos por ciento no conoce un museo que se manifieste solamente a través de Internet para beneficio del derecho consuetudinario guatemalteco, por lo que se estima que su creación producirá resultados positivos para la población.

El cien por ciento de los encuestados indicó que es necesario para todos los guatemaltecos la creación informática de un museo viviente de las lenguas nacionales, dentro del programa de internet, para una comprensión más amplia de la problemática de las diferentes naciones que forman la república de Guatemala.

RECOMENDACIONES

1. Es importante que a través de la INTERNET se produzca la creación de museo viviente de las lenguas nacionales, este museo puede ser creado fácilmente a través de los programas FOX, Net Scape; o un programa adecuado por la facilidad de comunicación nacional y/o universal.

2. Se considera importante que el proyecto sea manejado por una organización como la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala por su carácter nacional de educación superior y la seriedad del caso para el beneficio de la humanidad.

3. Tomar en cuenta el derecho consuetudinario para una fácil y eficaz articulación con el derecho positivo vigente, esto debe ser una de las principales razones para la creación informática del museo viviente de las lenguas nacionales.

4. Instituciones como Naciones Unidas, UNESCO. PNUD, o sedes diplomáticas pueden preocuparse por apoyar moral y económicamente la realización de este proyecto en Guatemala y subsecuentemente en América Latina y otros países del mundo.

ANEXOS

Anexo 1

ACUERDO SOBRE IDENTIDAD Y DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

F. DERECHOS RELATIVOS A LA TIERRA DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

1. Los derechos relativos a la tierra de los pueblos indígenas incluyen tanto la tenencia comunal o colectiva, como la individual, los derechos de propiedad, de posesión y otros derechos reales, así como el aprovechamiento de los recursos naturales en beneficio de las comunidades, sin perjuicio de su hábitat. Es necesario desarrollar medidas legislativas y administrativas para el reconocimiento, titulación, protección, reivindicación, restitución y compensación de estos derechos.
2. La desprotección de los derechos relativos a la tierra y recursos naturales de los pueblos indígenas es parte de una problemática muy amplia que se debe entre otras razones a que los campesinos indígenas y no indígenas difícilmente han podido legalizar sus derechos mediante titulación y registro. Cuando excepcionalmente han podido legalizar sus derechos, no han tenido acceso a los mecanismos legales para defenderlos. Al no ser exclusiva de la población indígena, aunque ésta ha sido especialmente afectada, esta problemática deberá abordarse al tratarse el tema "*Aspectos socioeconómicos y situación agraria*", como parte de las consideraciones sobre reformas en la estructura de la tenencia de la tierra.

3. Sin embargo, la situación de particular desprotección y despojo de las tierras comunales o colectivas indígenas merece una atención especial en el marco del presente acuerdo. La Constitución de la República establece la obligación del Estado de dar protección especial a las tierras de cooperativas, comunales o colectivas; reconoce el derecho de las comunidades indígenas y otras a mantener el sistema de administración de las tierras que tengan y que históricamente les pertenecen; y contempla la obligación del Estado de proveer de tierras estatales a las comunidades indígenas que las necesitan para su desarrollo.
4. Reconociendo la importancia especial que para las comunidades indígenas tiene su relación con la tierra, y para fortalecer el ejercicio de sus derechos colectivos sobre la tierra y sus recursos naturales, el Gobierno se compromete a adoptar directamente, cuando es de su competencia, y a promover cuando es de la competencia del organismo legislativo o de las autoridades municipales, las medidas abajo mencionadas, entre otras, que se aplicarán en consulta y coordinación con las comunidades indígenas concernidas.

Regularización de la tenencia de la tierra de las comunidades indígenas

5. El Gobierno adoptará o promoverá medidas para regularizar la situación jurídica de la posesión comunal de tierras por las comunidades que carecen de títulos de propiedad, incluyendo la titulación de las tierras municipales o nacionales con clara tradición comunal. Para ello, en cada municipio se realizará un inventario de la situación de tenencia de la tierra.

Tenencia de la tierra y uso y administración de los recursos naturales

6. El Gobierno adoptará o promoverá las medidas siguientes:

i) reconocer y garantizar el derecho de acceso a tierras y recursos que no estén exclusivamente ocupados por las comunidades, pero a las que éstas hayan tenido' tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia (servidumbres, tales como paso, tala, acceso a manantiales, etc., y aprovechamiento de recursos naturales), así como para sus actividades espirituales;

ii) reconocer y garantizar el derecho de las comunidades de participar en el uso, administración y conservación de los recursos naturales existentes en sus tierras;

iii) obtener la opinión favorable de las comunidades indígenas previa la realización de cualquier proyecto de explotación de recursos naturales que pueda afectar la subsistencia y el modo de vida de las comunidades. Las comunidades afectadas deberán percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de estas actividades; y

iv) adoptar, en cooperación con las comunidades, las medidas necesarias para proteger y preservar el medio ambiente.

Restitución de tierras comunales y compensación de derechos

7. Reconociendo la situación de particular vulnerabilidad de las comunidades indígenas, que han sido históricamente las víctimas de despojo de tierras, el Gobierno se compromete a instituir procedimientos para solucionar las reivindicaciones de tierras comunales formulada por las comunidades, y para restituir o compensar dichas tierras. En particular, el Gobierno adoptará o promoverá las siguientes medidas:

i) suspender las titulaciones supletorias para propiedades sobre las cuales hay reclamos de derechos por las comunidades indígenas;

ii) suspender los plazos de prescripción para cualquier acción de despojo a las comunidades indígenas; y

iii) sin embargo, cuando los plazos de prescripción hayan vencido anteriormente, establecer procedimientos para compensar a las comunidades despojadas con tierras que se adquieran para el efecto.

Adquisición de tierras para el desarrollo de las comunidades indígenas

8. El Gobierno tomará las medidas necesarias, sin afectar la pequeña propiedad campesina, para hacer efectivo el mandato constitucional de proveer de tierras estatales a las comunidades indígenas que las necesiten para su desarrollo.

Como una realidad de los efectos que ha tenido el derecho agrario en la nación kiche me permito citar lo encontrado en internet [www google. Com](http://www.google.com) que

específicamente se refiere al derecho precolombino y que a la fecha no ha cambiado aunque por sometimiento se han visto obligados a aceptar el oficial.

Anexo 2

SUPERVIVENCIA DEL DERECHO PRECORTESIANO

En algunas regiones de México han sentido poco la influencia de nueva civilización, traída por los españoles, ya como los indios de la sierra Alta de Chiapas, en Quintana Roo, algunas regiones remotas de Yucatán, Campeche, los Tarahumaras, Yaquis, los Seris, Coras, etc. Encontramos prácticas jurídicas consuetudinarias, cuya base se buscaría en balde en la legislación de las entidades en cuestión. El derecho precortesiano sobrevive, no al margen de la legislación oficial, sino incorporado a ella. Tratándose de este punto se debe tener cuidado de no considerar cualquier confidencia entre el derecho moderno y el precortesiano como producto de filiación entre ambos sistemas: muchas figuras del derecho nacen del sentido común en idénticas necesidades sociales, y no indicar que el sistema nuevo sea una promulgación de otro anterior. Aunque la corona española no quiso eliminar todo el derecho precortesiano, y autorizó la continuación de la vigencia de las costumbres que fueran compatibles con los intereses de la corona y del cristianismo (leyes de indias) la superioridad de la civilización hispánica impulsó a los mismos indios a abandonar a menudo innecesariamente sus costumbres, en beneficio del sistema nuevo.

Anexo 3

ENCUESTA

Primera Serie.

Instrucciones: Lea detenidamente y marque las respuestas con una “ X ” en la casilla que considere correcta.

1. ¿La firma de los Acuerdos de Paz es la que termino con el conflicto armado entre el Gobierno de Guatemala y la U.R.N.G.?

SI NO

2. ¿ Son los Acuerdos de Paz un compromiso Guatemalteco con carácter internacional?

SI. NO

3. ¿Los acuerdos de Paz se hicieron con la intención de tener un mejor entendimiento entre los diversos sectores para hacer una paz firme y duradera?

SI NO

4. Es el derecho consuetudinario el que se práctica en las diferentes naciones de Guatemala respetando las leyes vigentes y positivas según lo manda la ley del Organismo Judicial.

SI. NO

Segunda Serie.

Instrucciones: Lea Detenidamente cada interrogante y circule la respuesta que considere correcta.

5 El Derecho Consuetudinario es:

- a. Normativa Maya.
- b. Normativa de las naciones de descendencia Maya , Garifuna y Xinca.
- c. Derecho Positivo de la Constitución de Guatemala

6. En Derecho Consuetudinario de la nación Quiché existe:

- a. Normativa Penal.
- b. No existe Normativa Penal
- c. Normativa Penal solo existe en las municipalidades y en los juzgados.

7. Podemos definir un museo viviente como:

- a. Un edificio con personas adentro actuando.
- b. Un museo donde se puede ver y tocar.
- c. Una institución que agrupa información pasada, presente, y de actualización

8. ¿ Considera usted importante la creación de un museo viviente de las lenguas nacionales que recopile información sobre las 22 naciones que conforman la republica de Guatemala aparte de la nación integrada?

- a. Lo considero importante.
- b. No lo considero importante

- c. Es importante solo para estudiantes de educación media y universitaria.
- d. Es importante solo para universitarios y profesionales.

9. ¿Conoce usted en Guatemala un museo que se manifieste solamente a través de INTERNET para beneficio del derecho Consuetudinario Guatemalteco?

- a. Si lo conozco
- b. No lo conozco.
- c. Si se que existe.
- d. Hay alguna información en Internet.

10. Para una comprensión más amplia de la problemática de las diferentes naciones que forman la Republica de Guatemala y que a través de esto se generen soluciones y que faciliten el conocimiento en la materia considera necesario la creación de un museo viviente de las lenguas nacionales dentro del programa de Internet.

- a. Es necesario para todos los Guatemaltecos
- b. Es necesario para los indígenas.
- c. Es necesario solo para los abogados.
- d. Es necesario para los sociólogos.
- e. No es necesario.

Anexo 4

RESULTADOS DE LA ENCUESTA

Primera Serie.

Instrucciones: Lea detenidamente y marque las respuestas con una “ X ” en la casilla que considere correcta.

1. ¿La firma de los Acuerdos de Paz es la que termino con el conflicto armado entre el Gobierno de Guatemala y la U.R.N.G.?

SI 91% NO 8%

2. ¿ Son los Acuerdos de Paz un compromiso Guatemalteco con carácter internacional?

SI. 91% NO 8%

3. ¿Los acuerdos de Paz se hicieron con la intención de tener un mejor entendimiento entre los diversos sectores para hacer una paz firme y duradera?

SI 100% NO 0 %

4. Es el derecho consuetudinario el que se práctica en las diferentes naciones de Guatemala respetando las leyes vigentes y positivas según lo manda la ley del Organismo Judicial.

SI 54% NO 42% Nula 4%

Segunda Serie.

Instrucciones: Lea Detenidamente cada interrogante y circule la respuesta que considere correcta.

5. El Derecho Consuetudinario es:

- | | |
|---|-----|
| a. Normativa Maya. | 8 % |
| b. Normativa de las naciones de descendencia Maya , Garifuna y Xinca. | 33% |
| c. Derecho Positivo de la Constitución de Guatemala | 59% |

6. En Derecho Consuetudinario de la nación Quiché existe:

- | | |
|--|-----|
| a. Normativa Penal. | 6 % |
| b. No existe Normativa Penal | 40% |
| c. Normativa Penal solo existe en las municipalidades y en los juzgados. | 48% |
| d. Anulados | 6 % |

7. Podemos definir un museo viviente como:

- | | |
|--|-----|
| a. Un edificio con personas adentro actuando. | 4 % |
| b. Un museo donde se puede ver y tocar. | 21% |
| c. Una institución que agrupa información pasada, presente, y de actualización | 75% |

8. ¿ Considera usted importante la creación de un museo viviente de las lenguas nacionales que recopile información sobre las 22 naciones que conforman la republica de Guatemala aparte de la nación integrada?

- | | |
|-----------------------------|-----|
| a. Lo considero importante. | 92% |
|-----------------------------|-----|

- b. No lo considero importante 0 %
- c. Es importante solo para estudiantes de educación media y universitaria. 8 %
- d. Es importante solo para universitarios y profesionales. 0 %

9. ¿Conoce usted en Guatemala un museo que se manifieste solamente a través de INTERNET para beneficio del derecho Consuetudinario Guatemalteco?

- a. Si lo conozco 0 %
- b. No lo conozco. 92%
- c. Si se que existe. 0 %
- d. Hay alguna información en Internet. 8 %

10. Para una comprensión más amplia de la problemática de las diferentes naciones que forman la Republica de Guatemala y que a través de esto se generen soluciones y que faciliten el conocimiento en la materia considera necesario la creación de un museo viviente de las lenguas nacionales dentro del programa de Internet.

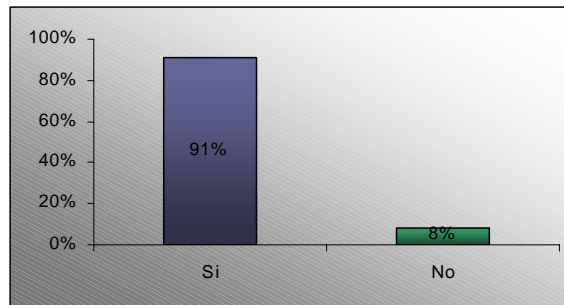
- a. Es necesario para todos los Guatemaltecos 100%
- b. Es necesario para los indígenas. 0 %
- c. Es necesario solo para los abogados. 0 %
- d. Es necesario para los sociólogos. 0 %
- e. No es necesario.

Anexo 5

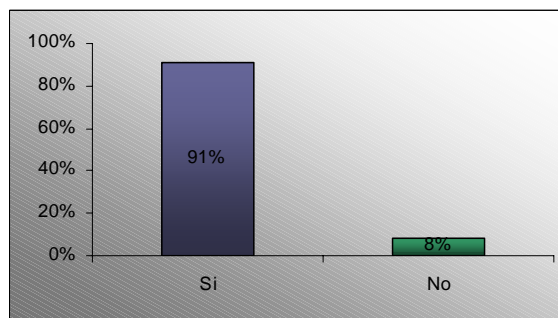
GRAFICAS

Primera Serie.

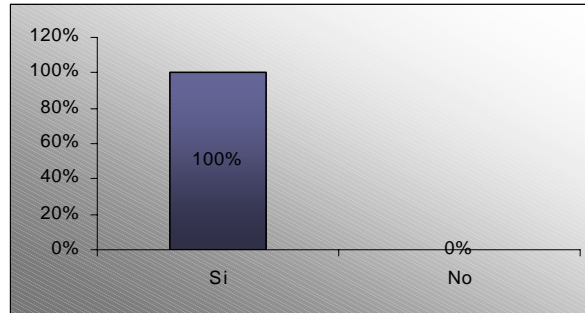
1. ¿La firma de los Acuerdos de Paz es la que termino con el conflicto armado entre el Gobierno de Guatemala y la U.R.N.G.?



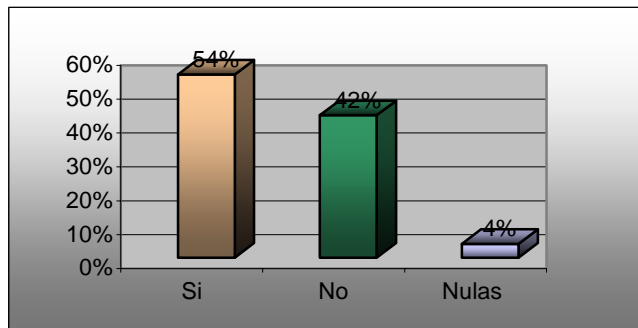
2. ¿ Son los Acuerdos de Paz un compromiso Guatemalteco con carácter internacional?



3. ¿Los Acuerdos de Paz se hicieron con la intención de tener un mejor entendimiento entre los diversos sectores para hacer una paz firme y duradera?



5. Es el derecho consuetudinario el que se práctica en las diferentes naciones de Guatemala respetando las leyes vigentes y positivas según lo manda la ley del Organismo Judicial.

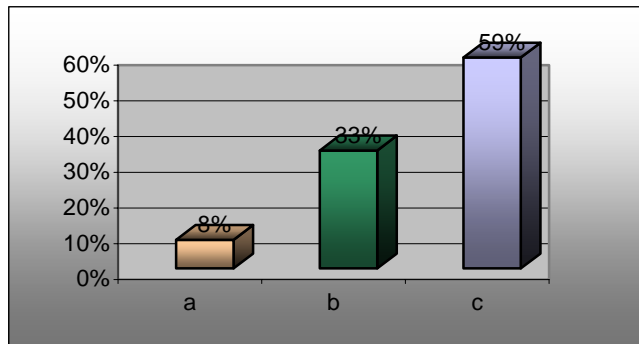


Segunda Serie.

Instrucciones: Lea Detenidamente cada interrogante y circule la respuesta que considere correcta.

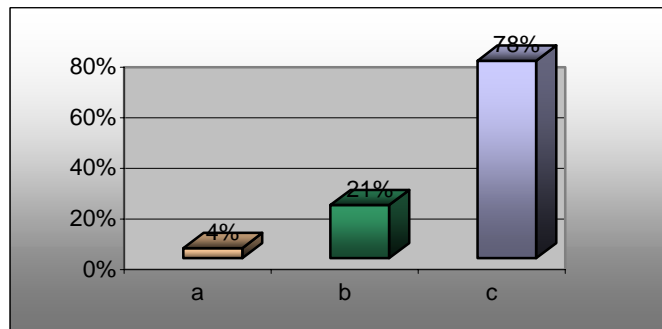
5. El Derecho Consuetudinario es:

- a. Normativa Maya.
- b. Normativa de las naciones de descendencia Maya , Garifuna y Xinca.
- c. Derecho Positivo de la Constitución de Guatemala

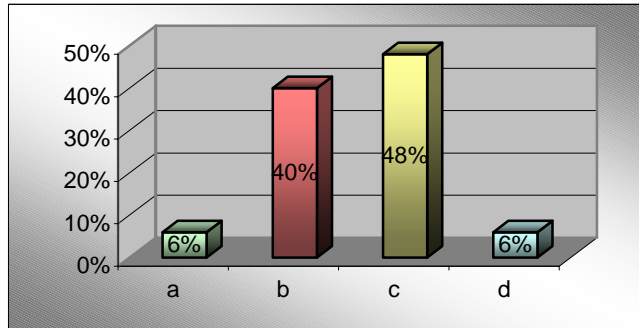


6. En Derecho Consuetudinario de la nación Quiché existe:

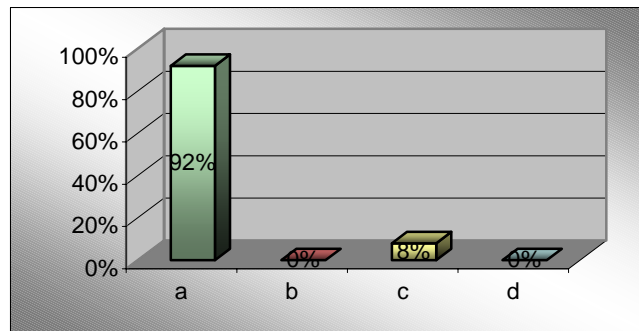
- a. Normativa Penal.
- b. No existe Normativa Penal
- c. Normativa Penal solo existe en las municipalidades y en los juzgados.
- d. Anulados



7. Podemos definir un museo vivo como:
- a. Un edificio con personas adentro actuando.
 - b. Un museo donde se puede ver y tocar.
 - c. Una institución que agrupa información pasada, presente, y de actualización

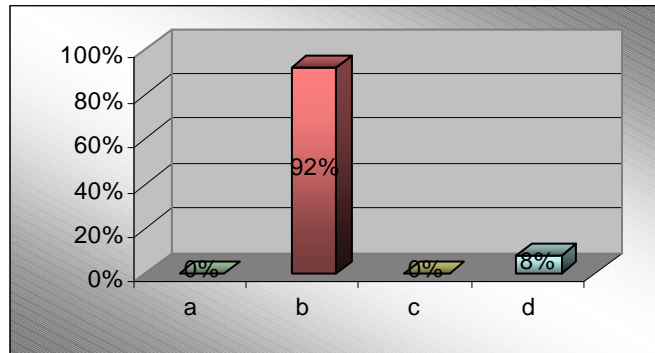


8. ¿ Considera usted importante la creación de un museo vivo de las lenguas nacionales que recopile información sobre las 22 naciones que conforman la república de Guatemala aparte de la nación integrada?



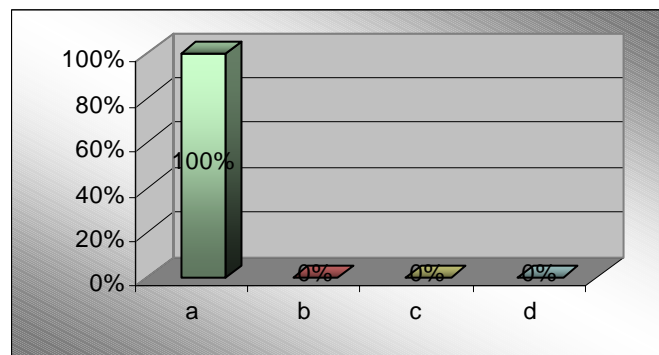
- a. Lo considero importante.
- b. No lo considero importante
- c. Es importante solo para estudiantes de educación media y universitaria.
- d. Es importante solo para universitarios y profesionales

9. ¿Conoce usted en Guatemala un museo que se manifieste solamente a través de INTERNET para beneficio del derecho Consuetudinario Guatemalteco?



- a. Si lo conozco
- b. No lo conozco.
- c. Si se que existe.
- d. Hay alguna información en Internet.

10. Para una comprensión más amplia de la problemática de las diferentes naciones que forman la Republica de Guatemala y que a través de esto se generen soluciones y que faciliten el conocimiento en la materia considera necesario la creación de un museo viviente de las lenguas nacionales dentro del programa de Internet.



- a. Es necesario para todos los Guatemaltecos
- b. Es necesario para los indígenas.
- c. Es necesario solo para los abogados.
- d. Es necesario para los sociólogos.
- e. No es necesario

BIBLIOGRAFÍA

- Almanaque Mundial, México D.F , Editorial Televisa, Año 2003.
- BOSH CASTRO, Homero. **Principios generales de derecho.** 2ª. ed.; 1995, Cooperativa de Servicios Varios Facultad de Economía, USAC. Guatemala.
- CABANELLAS, Guillermo, **Diccionario enciclopédico de derecho usual.** 12ª ed.; 1979, Ed. Heliasta, S.E.L. Buenos Aires-República de Argentina. págs. 814.
- CASTILLO MENDEZ, Ivan. **Desde los siglos del maíz rebelde.** Ed. Ceibas, año 1999, Guatemala.
- DARY F., Claudia, **El derecho internacional humanitario y el orden jurídico maya,** Ed. Serviprensa, C.A. Diciembre 1997, Guatemala.
- ENGLAND, Nora C. **Introducción a la lingüística: idiomas mayas,** Proyecto Lingüístico Francisco Marroquín, Año 1988, Antigua, Guatemala.
- FALLA, Ricardo. **Quiché rebelde.** Colección realidad nuestra, Ed. Universitaria, año 1995, Guatemala.
- GARCÍA MAYNEZ, Eduardo, **Introducción al estudio del derecho.** 27ª. ed.; 1977, Ed. Porrua, S.A. Buenos Aires-República de Argentina.
- IRIGOYEN FAJARDO, Raquel, **Justicia y multilingüismo,** Ed. Litho Press, S.A. Año 2001, Guatemala, págs. 93
- Microsoft Corporation, **Derecho brasileño,** encarta 2000.
- MORÁN, Rolando, **Saludos revolucionarios,** Ed. Serviprensa, S.A. Año 2002, Guatemala.
- ORDOÑEZ CIFUENTEZ, José Emilio Rolando, **Justicia y pueblos indígenas.** Ed. Magna Terra Editores, Año 2000.
- RAMSINA T. A.y Kopilova G.I. **Idioma ruso.** Ed. Ministerio de Educación.
- VILLEGAS LARA, René Arturo, **Elementos de introducción al estudio del derecho.** ed. 1996, Tip. Nacional, Guatemala.

Legislación

Constitución Política de la Republica de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyentes, 1986. Acuerdo Legislativo 18-93.

Código Civil. Enrique Peralta Azurdia, Jefe de Gobierno de la Republica de Guatemala, Decreto- Ley Número 106, 1964.

Código Procesal Civil y Mercantil. Enrique Peralta Azurdia, Jefe de Gobierno de la Republica de Guatemala, Decreto Ley 107, 1964.